REF: A/CI-8 Informe Final y anexos

CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA

DIRECCIÓN TECNICA DE AUDITORIAS

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN A LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S E.S.P VIGENCIA, 2022.

INFORME FINAL

PEREIRA

Diciembre de 2023

PERCHES GIRALDO CAMPUZANO
Contralor Municipal de Pereira

CARLOS ANDRES TRUJILLO PIEDRAHITA
Subcontralor

CARMEN BEATRIZ MONCADA AGUIRRE
Supervisora

EQUIPO DE AUDITORÍA

DIANA LUCERO SANCHEZ PINILLA
Líder de auditoría

MARIA DEL PILAR VILLEGAS AGUDELO
Auditora

ADRIANA MARIA POSADA VELASQUEZ
Auditora

JUAN PABLO CHICA RODRIGUEZ
Auditor

TABLA DE CONTENIDO

N°	ASUNTO	PAG
1	Hechos Relevantes	4
2	Carta de Conclusiones	10
2.1	Sujeto de control y responsabilidad	11
2.2	Responsabilidad de la Contraloría Municipal de Pereira	11
2.3	Objetivo General y específicos	12
2.4	Opinión Financiera	13
2.5	Opinión sobre el Presupuesto	14
2.6	Concepto sobre la Gestión	46
2.7	Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno	53
2.8	Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento	54
2.9	Concepto sobre la rendición de la cuenta	56
2.10	Fenecimiento de la cuenta fiscal	57
2.11	Hallazgos de auditoría	58
2.12	Denuncias Fiscales	59
2.13	Plan de mejoramiento	59
3	Muestra de auditoría	60
4	Atención a Denuncias Fiscales	61
5	Relación de Hallazgos	61
6	Anexos	88

1. HECHOS RELEVANTES

En desarrollo del Memorando de asignación No.23 de septiembre 25 de 2023, se ejecutó “Auditoria Financiera y de Gestión a la Empresa de Aseo de Pereira S.A.S. ESP, vigencia 2022”, en cumplimiento del plan de vigilancia y Control Fiscal Territorial del año 2023, aprobado mediante Resolución No. 36 del 27 de enero de 2023, emanada del despacho del Contralor Municipal de Pereira, modificada por la resoluciones No.228 del 15 de septiembre, modificada a su vez por la Resolución No.257 del 28 de septiembre y la Resolución No.284 del 19 de octubre, que modificó la Resolución No.257, todas expedidas el año 2023.

Por lo tanto, mediante técnicas y herramientas de auditoría, se evaluaron los Estados Financieros para expresar una opinión sobre su razonabilidad, igualmente se emitió una opinión sobre el Presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable, además del comportamiento y manejo de los recursos; la gestión de la Empresa de Aseo de Pereira en la obtención y cumplimiento de los objetivos propuestos dentro de las herramientas de planeación, contempladas al inicio de la vigencia 2022; así mismo, se expresó un concepto sobre el Control Fiscal Interno, la Rendición de la Cuenta y Fenecimiento de la Cuenta Fiscal consolidada y se evaluó el plan de mejoramiento de la Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2020 y se verificó el avance del plan de mejoramiento del ejercicio fiscal de esta misma especificidad adelantado en la vigencia 2021.

El proceso auditor se basó íntegramente en la GAT “Guía de Auditoria Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI (Versión. 3)” la cual fue elaborada con el objetivo de definir el marco regulatorio de las auditorias: 1) Financiera y de Gestión. Su contenido está enmarcado en la Constitución Política de Colombia, sujeto a las normas vigentes de la vigilancia y el control fiscal y las relacionadas con la Auditoria para Entidades Fiscalizadoras Superiores y las INTOSAI.

La finalidad del control se centró en la evaluación de la gestión fiscal del recurso público de la entidad vigilada del orden territorial y de los particulares que manejan fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos, examinando el cumplimiento de la normatividad aplicable y los fines esenciales del Estado.

MACROPROCESO FINANCIERO:

Otros Activos: Este grupo es el más representativo del activo en la empresa de Aseo de Pereira con el 78,77% sobre el activo total; debido al manejo del plan de beneficios posempleo que tiene la empresa actualmente, al soportar una carga de pensionados directamente por la empresa, no obstante, esta cuenta presenta una variación positiva del 5,87% que se ve reflejada precisamente en la subcuenta Plan para beneficios posempleo que se incrementó en $988.695.861, la cual pasa de $14.968.338.001 en el 2021 a $15.846.712.076 en el 2022.

Propiedades, Planta y Equipo: Ocupan el segundo lugar en los activos de la empresa con el 11,19%; las Propiedades, planta y equipo, reflejan un leve incremento general de $4.430.821, identificado en la subcuenta Muebles, enseres y equipos de oficina que individualmente se incrementa en $40.000.000, por la adquisición de un RACK el 30 de noviembre de 2022.

Por otra parte, la empresa, no ha mejorado sus procedimientos para el manejo de bienes, aun se presentan diferencias en el cálculo de la depreciación en este grupo, así mismo se evidencia que no se están revisando las vidas útiles antes del cierre del periodo contable; se genera incertidumbre en la forma como la empresa da de baja a los elementos propiedad, planta y equipo, pese a que cuenta con política contable y procedimiento para bajas, no hay claridad en algunos elementos dados de baja al final del periodo contable.

Así mismo, no fue posible para el equipo auditor realizar los recálculos de la depreciación, toda vez, que no concuerdan las vidas útiles con las que se tienen establecidas en las políticas contables adoptadas por la empresa; tampoco se evidencia en la información entregada al equipo auditor, si la empresa realiza cálculo de deterioro o valor residual a estos elementos.

También se obtuvieron evidencias del motocarro entregado al Bioparque Ukumarí en comodato, la cual de acuerdo a las políticas contables y el estado de este elemento ya debería haberse dado de baja.

Por todo lo anterior expuesto, se ratifican las debilidades en el manejo de los elementos Propiedad, Planta y Equipo de la Empresa.

Inversiones e Instrumentos derivados: Este grupo presenta una disminución general del 4,67%, la cual se refleja en las Inversiones de

administración de liquidez al costo amortizado, las cuales pasan de $1.321.789.876 a $1.252.721.669 disminuyendo en $69.068.207.

Cuentas por Cobrar: Las Cuentas por cobrar disminuyen en 73,01%; evidenciándose en la cuenta Prestación de servicios públicos, la cual para la vigencia 2022 no presenta saldo al cierre del periodo contable.

Por otra parte, se observa disminución de $68.631.252 en la cuenta Cuentas por cobrar de difícil recaudo, comparado con la vigencia 2021; esta disminución obedece al cálculo del Deterioro acumulado de las Cuentas por cobrar.

La empresa no revela en su estado de situación financiera las cuentas por cobrar de difícil recaudo, toda vez que este saldo fue entregado al operador para ser recuperado y le trasladan un porcentaje de lo recaudado.

Los Indicadores que se presentan a continuación fueron calculados sobre el Estado de Situación Financiera:

Razón corriente	Activo Corriente / Pasivo Corriente	2022 2021	1.862.043 / 778.031 = 2.39 1.994.632 / 717.682 = 2.77
Capital de trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	2022 2021	1.862.043 – 778.031 = 1.084.012 1.994.632 – 717.682 = 1.276.950
Nivel de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	2022 2021	14.677.115 / 20.116.454 = 72.96 16.430.845 / 19.366.238 = 84.84

Fuente: Cálculos equipo auditor – Estado de situación financiera.

La razón corriente o indicador de liquidez presentó una disminución en el año 2022 con respecto a la vigencia inmediatamente anterior del 0.38%, no obstante, el pasivo corriente está cubierto por el activo de la misma naturaleza.

En cuanto al nivel de endeudamiento, este revela que el activo total cubre 72.96% de su pasivo al cierre del año 2022, mientras en el año 2021 este indicador se situó en el 84.84%, presentando una disminución del 11.88%.

El capital de trabajo contable de la Empresa también presenta disminución de ciento ochenta y ocho mil novecientos treinta y ocho millones de pesos ($188.938), lo que significa disminución en la maniobra al momento de atender la programación de pagos.

A nivel del Macro proceso presupuestal, resultado del seguimiento realizado, en la presente auditoria se evidenciaron las siguientes falencias:

Debilidad en el sistema de gestión de calidad al no contar con procedimiento implementado para el proceso de ejecución presupuestal de ingresos, gastos y cuentas por pagar.

Inconsistencia en la rendición de la cuenta en el aplicativo SIA Contralorías en la plantilla 202213 en el formato F21 Cierre presupuestal, presenta falencias en su reporte al no registrar el valor total del ingreso de manera tal que al realizar la operación matemática de restar los pagos y cuentas por pagar se pueda identificar el resultado del déficit o superávit presupuestal.

En lo relacionado con la Gestión de la inversión y el gasto, la Empresa de Aseo de Pereira S.A.S E.S.P, en su accionar regida por la Ley 142 de 1994, que regula los servicios públicos domiciliarios y que además según lo dispuesto en su Estatuto, es una empresa de servicios domiciliarios de carácter mixta, disponiendo que el régimen de sus actos y contratos es de carácter privado; acorde a esta condición, está facultada para aplicar en su actividad contractual reglas distintas a las del Estatuto General de Contratación Pública, que desarrolla en su manual de contratación.

El Sistema Colombia Compra Eficiente, definió los lineamientos generales para la expedición de Manuales de Contratación, alusivos a este régimen definiendo como mínimo los siguientes elementos: a) Una descripción detallada de los procedimientos para seleccionar a los contratistas. b) Los plazos de cada una de las etapas de los procedimientos. c) Los criterios de evaluación y desempate. d) El contenido que deben tener las propuestas. e) Los Procedimientos para la aplicación de las restricciones de la Ley 996 de 2005. f) Todos los demás aspectos que garanticen el cumplimiento de los objetivos del Sistema de Compra Pública en todas las etapas del Proceso de Contratación, con base en su autonomía.

La Empresa de Aseo de Pereira S.A.S E.S.P, No obstante regirse por el derecho privado, debe acogerse a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, que introdujo modificaciones al Estatuto General de Contratación Pública, disponiendo en su artículo 13*: "Principios Generales de la actividad contractual para entidades No sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en*

desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal".

En coherencia con lo anterior y de conformidad a los avances tecnológicos, reglas y leyes que rigen el trámite empresarial y la función pública que hace indispensable ajustar los procesos a las nuevas realidades tecnológicas y de procedimientos; la Empresa adoptó el Manual de Contratación, que para el periodo auditado, se encuentra vigente por efectos de las Resoluciones No.006 del 19 de agosto de 2010 y No.GE 050.7159-2018 del 27 de diciembre de 2018; mientras para desarrollar procesos eficientes que permitan cumplir las obligaciones de supervisión interventoría, implementó el Manual a través de las Resoluciones No.GE 050.7-021 del 22 de febrero de 2013 y su actualización Resolución No.GE.7-022 del 08 de febrero de 2018.

En desarrollo de los principios de la *"Función Administrativa y de la Gestión Fiscal"*, este tipo de empresas, deben publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) o la plataforma transaccional que haga sus veces. Para los efectos de este artículo, se entiende por actividad contractual los documentos, contratos, actos e información generada por oferentes, contratista, contratante, supervisor o interventor, tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la postcontractual.

La verificación del cumplimiento de esta normatividad, se llevó a cabo en los procesos contractuales adelantados por la Empresa, a partir del mes de julio de la vigencia 2022, periodo para el que cobraba fuerza la obligatoriedad de la norma; como aspecto relevante en la labor de auditoría, se identificó que la Empresa, no rindió toda la información del proceso contractual en las tres (3) etapas; la debilidad identificada quedó reconocida en un hallazgo administrativo, listado en la relación que de ellos, se encuentra en este Informe de Auditoría; con el mismo nivel de importancia fue posible comprobar, falencias en la publicación de la información contractual en el aplicativo SIA_OBSERVA, generando con ello registros incompletos e inoportunidad en las publicaciones a cargo, que con ocasión del requerimiento de esta municipal, se lograron algunos con extemporaneidad.

Producto de la revisión a la muestra contractual seleccionada, fue factible además identificar, que los manuales en materia contractual mencionados,

requieren la actualización de algunas actividades procedimentales y normativas, las especificaciones están ampliamente consideradas en un hallazgo administrativo listado también en el cuerpo del presente informe.

La conclusión sobre la evaluación en materia contractual, conlleva a determinar el requerimiento de controles más efectivos desde la supervisión, debido a la materialización de los riesgos, concatenados a las deficiencias planteadas en este proceso desde la fase de planeación (Diseño de Control), haciéndose necesario el ajuste y actualización de los procedimientos, así como la revisión de los controles, monitoreo y seguimiento a la ejecución de los mismos, de manera tal que conduzcan a la obtención de los resultados y fines del estado, en aplicación de la normatividad vigente y las reglas fijadas en sus manuales, en razón de su naturaleza jurídica. Habida la importancia que reviste la supervisión como herramienta de gestión que mide los resultados y el impacto de las acciones realizadas en la ejecución de los contratos y además retroalimenta a la alta dirección para la toma de decisiones.

En cumplimiento del objetivo específico, *"Evaluar y hacer seguimiento a los Planes de Mejoramiento relacionados con el alcance de la auditoria de ejercicios anteriores",* la Contraloría Municipal, a través del Equipo Auditor, recibió del sujeto de control, documentación y argumentos evidenciables que la Empresa, subsanó las debilidades socializadas en la AFG ASEO vigencia 2020, validados y considerados como suficientes. Las acciones implementadas calificadas con puntuación de uno (1), se determinaron como Beneficios de Auditoría Cualitativos, siendo en número siete (7); aunados a un (1) beneficio resultado de esta auditoría, originado en actualización del procedimiento presupuestal de la ejecución de ingresos y gastos, código P-GAF-02 versión No. 2 del 4 de diciembre de 2023, además se realizó modificación en cuanto a lo relacionado con el orden en que debe de estar el cierre presupuestal para en este caso las Cuentas Por Pagar.

Estos beneficios serán reportados a la Dirección Técnica de Auditorias, para lo de su competencia; en este aspecto se acredita y resalta el compromiso asumido por la Empresa, en acciones encaminadas a la mejora continua.

CARTA DE CONCLUSIONES
Doctor
JOHAN ALEXANDER OSORIO CANO
Gerente General
Empresa de Aseo de Pereira S.A.S E.S.P
Direcciónggerencia@aseopereira.gov.co
controlinterno@aseopereira.gov.co
Calle 25 #7-48 Piso 6 Pereira
Ciudad

Asunto: Informe Final de Auditoria Financiera y de Gestión a la Empresa de Aseo de Pereira S.A.S E.S.P vigencia 2022

Respetado doctor:

La Contraloría Municipal de Pereira con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los Estados Financieros de la Empresa de Aseo de Pereira S.A.S E.S.P, para la vigencia 2022, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas a los Estados Contables. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoria al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT v.3.0 adaptada y adoptada por la Contraloría Municipal de Pereira mediante la Resolución No.057 del 09 de febrero de 2023, este informe de auditoría contiene: La opinión sobre los Estados Financieros, la opinión sobre el Presupuesto y el concepto sobre la Gestión de la Inversión y el Gasto.

Las Observaciones se dieron a conocer oportunamente a la Empresa de Aseo de Pereira S.A.S E.S.P, mediante oficio Radicado No. D-0861 de fecha 01 de diciembre de 2023, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido, cinco (05) días hábiles, para que ejerciera derecho de contradicción, el cual fue allegado mediante oficio radicado No.1148 del 12 de diciembre de 2023, ampliado con el oficio radicado N° 1157 del 14 de Diciembre de 2023.

2.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

De acuerdo a la constitución política, la Resolución No.414 de 2014 y demás normas expedidas por la Contaduría General de la Nación y de conformidad con el Decreto 115 de 1996, el Acuerdo No.08 de 2014, por el cual se adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Pereira y sus entidades descentralizadas y demás normas presupuestales; la Empresa de Aseo de Pereira S.A.S E.S.P, es responsable de preparar y presentar los Estados Financieros y Cifras Presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el Control Interno necesario, que permita que toda la información reportada a la Contraloría Municipal de Pereira, se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

2.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Pereira, es obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros y el Presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre Control Fiscal Interno. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos Estados Financieros o Presupuesto.

La Contraloría Municipal de Pereira, ha llevado a cabo esta Auditoría Financiera y de Gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizados Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 0100.24.03.19.025 de diciembre 12 de 2019, *"Por medio de la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial - GAT, en el marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI".*

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría Municipal de Pereira aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evalúa la adecuación de las Políticas Contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los Estados Financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

- Comunica a los responsables de la dirección de la entidad el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la misma.

1.3 OBJETIVO GENERAL Y ESPECIFICOS

OBJETIVO GENERAL

Evaluar la gestión y los resultados fiscales de la Empresa de Aseo de Pereira S.A ESP, aplicando la normatividad y metodología vigente con

calidad y oportunidad, examinando de forma independiente, objetiva y confiable la información financiera, presupuestal y de gestión, que permita determinar si los estados financieros y el presupuesto reflejan razonablemente los resultados y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad; determinando el fenecimiento, mediante la opinión a los estados financieros, opinión al presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto, para la vigencia 2022.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Expresar una opinión, sobre si los estados financieros o cifras financieras están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
- Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto, teniendo en cuenta la normatividad aplicable y en caso que aplique evaluar las reservas presupuestales para efectos de su refrendación.
- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.
- Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto.
- Emitir un concepto sobre el manejo del recurso público administrado o un concepto sobre la rentabilidad financiera de la inversión pública**.**
- Evaluar y hacer seguimiento a los Planes de Mejoramiento relacionados con el alcance de la auditoria.
- Emitir concepto sobre la Rendición de la Cuenta en cuanto a la suficiencia, oportunidad y calidad.
- Ser insumo para emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada.

2.4 OPINIÓN FINANCIERA 2022

La Contraloría Municipal de Pereira, ha auditado los Estados Financieros de la Empresa de Aseo de Pereira S.A.S E.S.P, que comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultado, el Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo a 31 de diciembre de 2022, así como las notas explicativas de los Estados Financieros que incluyen un resumen de las Políticas Contables significativas.

2.4.1 Fundamento de la opinión

La totalidad de incorrecciones alcanzaron los $514.231.189 lo cual corresponde al 2.55% del total de activos, es decir, estas inexactitudes son materiales y no tienen un efecto generalizado en los estados financieros. Siendo de ellos los casos más representativos la falta de aplicación de las Políticas Contables y los procedimientos establecidos por la empresa para el manejo de los elementos de propiedad, planta y equipo de la empresa, en cuanto al cálculo de la depreciación, la aplicación de las vidas útiles, la revisión de indicios de deterioro y el valor residual; como también la inobservancia a su procedimiento en baja de bienes, denotando falta de controles que propendan por la depuración contable permanente y sostenible de la calidad de la información y falta de comunicación entre Contabilidad y algunas áreas de la empresa como el área de Recursos físicos y el área Jurídica.

2.4.2 Opinión Con Salvedades

En opinión de la Contraloría Municipal de Pereira, salvo los descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2022, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

2.5 OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO 2022

Con base en el Decreto Ley 403 de 2020, la Contraloría Municipal de Pereira ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2022, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto.

- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.

- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del

presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y cuentas por pagar.

- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.

- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las Cuentas por Pagar de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

LEGALIDAD EN LA PROYECCIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2022

La Empresa de Aseo de Pereira S.A.S. E.S.P. clasificada como Industrial y Comercial del Estado con capital 100% público, que se rige por la normatividad aplicable para efectos presupuestales en el Decreto 115 de 1996, el Acuerdo Municipal 08 de 2014 “por el cual se adopta el estatuto orgánico de presupuesto para el Municipio de Pereira y sus entidades descentralizadas”, en su capítulo XIII artículos 115° y 116° y las Resoluciones 3832 de 2019 y 1355 de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en lo que corresponde a la codificación de ingresos y gastos y demás disposiciones de orden legal y normativo vigentes y aplicables para garantizar su funcionamiento y operación, así como la inversión en cumplimiento de su misión institucional y el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 Pereira Gobierno de la Ciudad Capital del Eje.

Al realizar seguimiento y verificación a la proyección, presentación y aprobación del proyecto del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia de la empresa de Aseo de Pereira S.A.S. E.S.P vigencia 2022, se evidencia que este fue preparado con base en las directrices impartidas por el COMFIS, mediante oficio fechado el 16 de julio de 2021 de la Secretaria de hacienda y adicionalmente con los datos históricos que maneja la Dirección Administrativa y Financiera y las variables económicas vigentes consultadas en páginas oficiales respecto al posible incremento del IPC que afectan los rubros a la fecha de la preparación del mismo como se describe a continuación:

1 INGRESOS
1.0. DISPONIBILIDAD INICIAL

Corresponde al saldo final estimado de caja, bancos e inversiones temporales por valor de $1.473.537.534,0 pesos.

1.1 INGRESOS CORRIENTES
1.1.02 NO TRIBUTARIOS
1.1.02.05 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
1.1.02.05.01 VENTA DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO

La Sub gerencia administrativa y Financiera de la empresa, para la proyección de los Ingresos Corrientes, no tributarios, venta de bienes y servicios, suscribió contrato en el año 2007, con la empresa de ATESA DE OCCIDENTE S.A.S. E.S.P, para la prestación del servicio de aseo domiciliario en el Municipio de Pereira, sobre el cual la Empresa de Aseo de Pereira S.A.S. E.S.P, debe efectuar la interventoría al servicio de aseo.

"Posteriormente se firma del otro si N°3 del año 2010,que estipula en la cláusula tercera, que la empresa de Aseo, percibirá como remuneración única un porcentaje sobre los recaudos totales obtenidos por el operador, provenientes del servicio de aseo objeto del contrato así: 5% en el año 2007, 6% en el año 2008, 7% en el año 2009, 8% entre 1 de enero y 31 de julio de 2010, 10,10% para el período comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de 2010, 11,10% para el año 2011; 12,10% para el 1 de enero de 2012 y el 28 de febrero de 2027 y el 13,7% para el período comprendido entre el 1 de marzo de 2027 y el 28 de febrero de 2037".

Con base en la información anterior la Empresa de Aseo de Pereira S.A.S. E.S.P, proyectó el recaudo por concepto de facturación del servicio de aseo para la vigencia 2022, la suma de $8.108.705.371,0; valor que se obtiene del estimado del recaudo por el 12,1%, que es la participación del servicio de aseo para la vigencia 2022.

1.1.02.05.02.09 Servicios para la comunidad, sociales y personales

"Corresponde a los ingresos por concepto de auxilio por servicios públicos, que se otorga de acuerdo con el artículo 34 "Incentivos" de la convención colectiva a los trabajadores oficiales y jubilados de las Empresas de

servicios públicos domiciliarios el cual de acuerdo con el comportamiento de la vigencia 2021 se proyecta para el 2022 en $42.817.609".

1.2 RECURSOS DE CAPITAL

1.2.05 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

1.2.05.02 Depósitos

"Este rubro se proyectó en $30.981.909 con base en el saldo final de caja, principalmente con los recursos correspondientes a inversiones temporales los cuales son calculados en $ 1.311.899.467 a una tasa de 2.15% de acuerdo con las expectativas para la vigencia 2022".

1.2.09 RECUPERACION CARTERA-PRESTAMOS

1.2.09.04 De otras Empresas

De acuerdo con la proyección de recaudo de cartera a diciembre 31 de 2021, se estimó que en la vigencia 2022 por este concepto la Empresa espera recibir de ATESA de Occidente S.A.S. ESP la suma de $30.960.841, ingresos que corresponden a la recuperación de la cartera que al iniciar el contrato de operación en el año 2007 la Empresa de Aseo de Pereira S.A.S. ESP tenía en sus estados financieros y fue entregada al operador para que este efectuara todas las acciones de cobro y que dada su antigüedad es cada vez más difícil su recuperación.

1.2.13 REINTEGROS Y OTROS SERVICIOS NO APROPIADOS

1.2.13.01 Reintegros

Corresponde a 10 pensionados con los que la Empresa comparte pensión con el Municipio de Pereira y se estima en $47.700.000.

1.1.02.05.02.09 Servicios para la comunidad, sociales y personales

"Corresponde a los ingresos por concepto de auxilio por servicios públicos, que se otorga de acuerdo con el artículo 34 "Incentivos" de la convención colectiva a los trabajadores oficiales y jubilados de las Empresas de

servicios públicos domiciliarios el cual de acuerdo con el comportamiento de la vigencia 2021 se proyecta para el 2022 en $42.817.609,0".

Proyección de Gastos:

Gastos de funcionamiento

En los gastos de funcionamiento se observa un aumento neto de 21,54%, ocasionado por un incremento en el rubro de transferencias en un 20,32% debido a que para la vigencia 2022, fue proyectado el pago de sentencias que en la vigencia 2021 no presentó ejecución.

Los Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses por mora que fueron proyectadas obedecen al cálculo de los impuestos de renta, al anticipo de renta y al auto retención en renta, que la empresa debía cancelar en la vigencia 2022, la cual fue proyectada por la suma de $1.264.551.003

Gastos de Personal

Los gastos de personal para la vigencia 2022 están compuestos por los factores salariales del personal de planta permanente los cuales se proyectaron con un IPC estimado del Banco de la República de 4,5% + 2 puntos, de conformidad con las directrices impartidas por el COMFIS, para nueve empleados públicos. Para los dos trabajadores oficiales se aplica la convención colectiva vigente. Los gastos por servicios personales indirectos se registran por el subcapítulos de Adquisición de bienes y servicios y los gastos de convención colectiva se lleva por transferencias. Adicionalmente en la proyección del presupuesto se contempla la incorporación del cargo de Control Interno en la planta de personal.

Adquisiciones de bienes y servicios

Las adquisiciones de bienes y servicios presentan un crecimiento con relación a la ejecución proyectada al cierre de la vigencia de 11,39%, debido a que con la nueva estructura del presupuesto de conformidad con el catálogo CUIPO, el renglón de servicios personales indirectos hacen parte de este componente del gasto. En lo relacionado el pago de servicios públicos, la administración del piso sexto, el local 204 y los parqueaderos propiedad de la Empresa en la Unidad Administrativa el Lago, se proyectó un incremento del 6%.

Gastos de Comercialización y Producción

Este componente presenta una variación de 24,82%, que corresponde a que en la vigencia 2021, se ejecutaron los pagos del personal de planta que realiza labores directamente relacionadas con la interventoría al servicio de Aseo, efectuada por el operador ATESA de Occidente y que de acuerdo con la nueva estructura del presupuesto, únicamente se debe registrar por este rubro presupuestal lo correspondiente a los servicios personales indirectos del personal de apoyo para la llevar a cabo las actividades de interventoría a la prestación del servicio de aseo, y los supervisores por el crecimiento en los suscriptores y ampliación de servicios del servicio público de aseo.

Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses por mora

En la nueva estructura de presupuesto los impuestos son un componente de los gastos de funcionamiento, en la proyección del 2022 según el cálculo efectuado por el área contable la Empresa deberá cancelar la suma de $1.264.551.003 por impuesto de renta y $113.207.803 por concepto de predial e industria y comercio.

Inversión

Para la vigencia 2022 se proyectaron realizar inversiones por valor de $3.295.475.607 con un crecimiento del 10,55% frente al presupuesto de la vigencia (2021), para ser ejecutados en los componentes y actividades contempladas en el proyecto registrado por parte de la Empresa de Aseo en el Banco de Proyectos de Planeación, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 Pereira Gobierno de la Ciudad Capital del Eje, en el cual la Empresa participa con el proyecto denominado fortalecimiento integral

Otro aspecto tenido en cuenta para emitir la opinión presupuestal fue la presentación y aprobación del presupuesto a la Junta Directiva y al COMFIS, como se describe a continuación:

El proyecto de presupuesto para la vigencia 2022, fue presentado, discutido y aprobado en mesa de trabajo de Junta Directiva Ordinaria, por medio de acta No.GE 02.13.05.2021, en el punto N°6 del orden del día, posteriormente fue enviado por la Empresa al Consejo Municipal de política Fiscal COMFIS, radicado con el oficio radicado con el N°27840-2021 del 12 de noviembre de 2021, para su estudio y aprobación, resultado de este se

expide la Resolución N° 7618 del 22 de diciembre de 2021, por medio de la cual él COMFIS aprueba el presupuesto de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos de la Empresa de Aseo de Pereira para la vigencia 2022 y por último, el Gerente de la empresa, mediante la Resolución GE 29-110/2021, efectúa la clasificación, desagregación y definición del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia comprendida entre el primero de enero y el 31 de diciembre de 2022, por la suma de $9.374.703.263,0 pesos, como se describe en los siguientes cuadros:

CUADRO No.1
PRESUPUESTO APROBADO DE INGRESOS
EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S ESP
VIGENCIA 2022

Información en Pesos.

Rubro	Valor	%
Total Presupuesto de Ingresos	**9,734,703,263.0**	**100.0**
Disponibilidad Inicial	1,473,537,535.0	**15.1**
Ingesos Corrientes	8,151,522,979.0	**83.7**
Recursos de Capital	109,642,749.0	**1.1**

Fuente: Área Financiera Empresa - Cálculos Equipo Auditor

CUADRO No.2
PRESUPUESTO APROBADO DE GASTOS
EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S ESP
VIGENCIA 2022

Información en Pesos.

Rubro	Valor Presupuestado	% Participación
GASTOS	**9,734,703,263.0**	**100**
Gastos de Funcionamiento	6,345,636,644.0	65.2
Inversión	3,295,475,607.0	33.9
CXP	93,591,012.0	1.0

Fuente: Área Financiera Empresa - Cálculos Equipo Auditor

Después de analizar el proceso de programación elaboración, proyección y aprobación del presupuesto de rentas y recursos de capital y apropiaciones

para gastos, para la vigencia 2022, se concluye que la Empresa de Aseo de Pereira S.A.S E.S.P, se acogió a los lineamientos legales y a las directrices establecidas por el COMFIS, mediante Circular del 16 de julio de 2021, Cumpliendo con los parámetros y el ciclo presupuestal establecidos en el Decreto N°115 de 1996 y el Acuerdo Municipal N°08 de 2014 y se proyectó de acuerdo con las Resoluciones 3832 de 2019 y 1335 de 2020 del ministerio de Hacienda y Crédito Público.

EJECUCIÓN DE INGRESOS, GASTOS Y CUENTAS POR PAGAR

Con el fin de soportar la opinión sobre la ejecución de ingresos gastos y cuentas por pagar, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

Se analizó la ejecución presupuestal de los ingresos y los gastos detallados según el Decreto de liquidación anual del presupuesto, reportando el valor apropiado inicialmente con sus modificaciones (Adiciones, reducciones y traslados) el presupuesto vigente, como también el monto de los gastos ejecutados y las cuentas por pagar constituidas al finalizar el periodo 2021 las cuales fueron canceladas en el transcurso del año 2022 como también las constituidas al cierre de la vigencia 2022

.

Se realizó análisis vertical o de participación de los diferentes rubros que componen el presupuesto de ingresos y gastos, de igual manera análisis horizontal o de variación de acuerdo con el selectivo a algunos renglones de las ejecuciones presupuestales vigencias 2021 y 2022, verificando el cumplimiento de la normatividad vigente y la Clasificación del Presupuesto de conformidad con el Catálogo de Único – CUIPO

En el transcurso del estudio se realizó verificación a la expedición de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP), Registros presupuestales, RP órdenes de pago, Comprobantes de Egreso y demás documentos requeridos de acuerdo al tipo de transacción realizada, de igual manera se verificó la liberación de recursos en los casos en que estos no fueron utilizados en su totalidad, de tal manera que se observe los saldos de apropiación libres de compromisos, se verificó que las apropiaciones constituidas fueron orientadas al cumplimiento del objeto y funciones de la empresa auditada de conformidad con el artículo 8 del Decreto N°115 de 1996 ***"Las apropiaciones deben referirse en cada empresa a su objeto y funciones y se ejecutaran estrictamente conforme con el fin para el cual fueron programadas***"

En el análisis del capítulo de la inversión se realizó verificación al proyecto inscrito en el banco de programas y proyectos de inversión Municipal del plan de Desarrollo Municipal Pereira Capital del Eje

Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.

Modificaciones presupuestales

El presupuesto inicial para la vigencia 2022, fue aprobado por la suma de $9.734.703.263,0 pesos, durante el transcurso del periodo se realizaron adiciones por la suma de $970.143.081,0, arrojando un presupuesto vigente por la suma de $10.704.846.344,0, de pesos y traslados internos entre rubros por la suma de 556.398.919,0.

CUADRO No.3
ADICIONES PRESUPUESTALES
EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S ESP
VIGENCIA 2022

Información en Pesos.

RESUMEN ADICIONES	
N° Resolución	**Valor**
Resolución N°GE 29 -032-24 Mayo de 2023	345,000,000.0
Resolución N°GE 29 -061-22 Septiembre de 2022	355,143,081.0
Resolución N°GE 29 -061-22 Septiembre de 2022	270,000,000.0
TOTAL ADICIONES	**970,143,081.0**

Fuente: Área Financiera Empresa - Cálculos Equipo Auditor

CUADRO No.4
TRASLADOS PRESUPUESTALES
EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S ESP
VIGENCIA 2022

Información en Pesos.

RESUMEN TRASLADOS PRESUPUESTALES	
Resolución N°GE 29 -091-22 Noviembre de 2022	30,650,000.0
Resolución N°GE 29 -037-28 Junio de 2022	8,470,000.0
Resolución N°GE 29 -032-24 Mayo de 2022	517,278,919.0
TOTAL TRASLADOS	**556,398,919.0**

Fuente: Área Financiera Empresa - Cálculos Equipo Auditor

En el presupuesto inicial aprobado para la vigencia 2022, se proyectó disponibilidad inicial por valor de $1.473.537.535,0 pesos, no obstante, al realizar el cierre de la vigencia 2021 la disponibilidad final fue mayor que la presupuestada, ajuste soportado mediante Resolución N°3723 del 23 de mayo de 2022, el COMFIS previo el cumplimiento de los trámites pertinentes aprobó adición al presupuesto de los recursos correspondientes al superávit generado al cierre de la vigencia 2021,que por valor de **$355.143.081,0** pesos, ajuste que había sido previamente aprobado por la Junta Directiva en reunión ordinaria que consta en acta N° GE 02 13 02 2022, de abril 20 de 2022 y que fueron incorporados en el presupuesto de ingresos en el renglón Disponibilidad Inicial movimientos soportados por la Resolución GE 29-032-2022 del 24 de mayo de 2022. Con el fin de conservar el equilibrio presupuestal se hace necesario adicionar el presupuesto de gastos la totalidad de los recursos incorporados al presupuesto de ingresos en el capítulo de gastos de funcionamiento en el rubro traslado de dividendos por la suma de $355.143.081,0.

Por medio de la misma Resolución se realizaron traslados presupuestales entre rubros así: movimiento crédito del rubro traslado de dividendos por valor de $517.278.919,0 recursos que fueron contra acreditados en los renglones de cuentas por pagar por la suma de $38.678.468,0 y por el renglón Impuestos por valor de $478.600.451,0

Seguidamente, mediante Resolución N°6787 del 19 de septiembre de 2022, el COMFIS, aprobó adición al presupuesto por valor de $345.000.000,0 pesos, Ingresos provenientes de los convenios celebrados por la CARDER y la Universidad Tecnológica de Pereira, los cuales fueron adicionados en la

ejecución del ingreso en el capítulo de ingresos corrientes, en el renglón 1.1.02.05.001.10 “convenios” y crear un rubro en el presupuesto de gastos en el capítulo de la inversión identificado con el número 2.3.2.02.02.009.04.10; (Convenios) por la suma de $320.000.000,0 pesos y provisionar la apropiación 2.3.2.02.02.009.04.9 Otros Servicios de Protección del Medio Ambiente por la suma de $25.000.000,0, movimientos soportados por la empresa mediante Resolución GE 29-061- 2022 del 22 de Septiembre de 2022.

Mediante esta misma Resolución (GE 29-061- del 22 de Septiembre de 2022), se adicionan en el presupuesto de ingresos en el rubro 1.1.02.05.001.09 servicios para la comunidad, sociales y personales por la suma de $270.000.000,0 por mayores valores percibidos de parte del operador del servicio de aseo- ATESA DE OCCIDENTE, incorporados al concepto de ingresos por Venta de Bienes y Servicios “servicios para la comunidad, sociales y personales” destinados en el gasto a financiar proyectos del medio ambiente.

Con la Resolución GE 29-091- 2022 del 22 de noviembre de 2022 por la suma de $30.650.000,0, se realizan traslados internos entre rubros como se muestra en la siguiente tabla:

CUADRO No.5
TRASLADOS PRESUPUESTALES
EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S ESP
VIGENCIA 2022

Información en Pesos.

Traslado Presupuestal - Credito - Contra credito		
Resolución N°GE 29 -091 -22 Noviembre de 2022		
Credito		
Codigo	**Nombre**	**credito**
2.1.1.01.01.002.01	Prima de Antigüedad	800,000.0
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	5,300,000.0
2.1.1.01.03.001.03	BonificaciónEspecial de Recreación	150,000.0
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de Vacaciones	4,800,000.0
2.1.2.02.02.006.009.1	Servicios de transmisión y Distribución de Electricidad (Por cuenta Propia)	2,400,000.0
2.1.2.02.02.008.004.01	Servicios de Telefonia y Otras Telecomunicaciones	500,000.0
2.1.2.02.02.007.001.01.9	Otros Servicios Financieros, Ecepto los sevicios de la banca de inversión Servicios de seguros,y Pensiones	5,100,000.0
2.1.2.02.02.008.002.01	Servicios Juridicos	11,600,000.0
		30,650,000.0
Contra credito		
Codigo	**Nombre**	**Contracredito**
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por Vacaciones	11,050,000.0
2.1.3.13.001	Sentencias	19,600,000.0
		30,650,000.0
Total Resolución N°GE 29 -091 -22 Noviembre de 2022		**30,650,000.0**

Fuente: Área Financiera Empresa - Cálculos Equipo Auditor

Con la Resolución GE 29-037-2022 del 28 de junio de 2022, en la suma de $8.470.000,0 se realizan traslados internos entre rubros como se muestra en la siguiente cuadro:

CUADRO No.6
TRASLADOS PRESUPUESTALES
EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S ESP
VIGENCIA 2022

Información en Pesos.

Resolución N°GE 29 -037- Junio 28 de 2022			
N° RUBRO	**NOMBRE DEL RUBRO**	**CREDITO**	**CONTRACREDITO**
2.1	**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	**8,470,000.0**	**8,470,000.0**
2.1.8	Gastos por tributos Multas y Sanciones e Intereses de Mora	2,920,000.0	
2.1.8.01	**Impuesto**	**2,920,000.0**	
2.1.8.01.01	Impuesto sobre la Renta y Complementarios		8,470,000.0
2.1.8.01 .52	Impuesto Predial Unificado	2,920,000.0	
2.1.8.04	**CONTRIBUCIONES**	**5,550,000.0**	
2.1.8.04.01	Cuota de Fiscalización y Auditaje	5,550,000.0	

Fuente: Área Financiera Empresa - Cálculos Equipo Auditor

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS VIGENCIA 2022

El Consejo Municipal de Política Fiscal- COMFIS, aprobó mediante la Resolución 7618 de diciembre 22 de 2021, el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa de Aseo de Pereira para la vigencia 2022, que en materia de ingresos fue aforado en cuantía de $9.734.703.263,0, desagregado por la Gerencia de la entidad mediante Resolución GE 29-110 de 2021 conforme a las disposiciones contempladas en el Decreto 115 de 1996, registrando durante el periodo en análisis, modificaciones presupuestales, por la suma de $970.143.081,0 pesos, arrojando un presupuesto definitivo por valor de 10.704.846.344,0 pesos, reportando un recaudo efectivo por la suma de $10.867.458.931,1 pesos, que representa una ejecución del 102%, registrando un incremento del 10%, equivalentes en términos monetarios a la suma de $975.392.679,1 pesos, si se tiene en cuenta que en el año 2021 los ingresos recaudados ascendieron a $9.892.066.252 pesos.

Los ingresos de la empresa, para la vigencia 2022, se encuentran conformados por: el renglón Disponibilidad Inicial, Ingresos Corrientes, Recursos de Capital, como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO No.7
EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S ESP
COMPOSICIÓN DE LA EJECUCIUÓN DEL INGRESO
VIGENCIA 2022

Información en Pesos

Rubro	Valor	%
Disponibilidad Inicial	1,828,680,616.0	16.8
Ingesos Corrientes	8,917,329,346.0	82.1
Recursos de Capital	121,448,969.0	1.1
Total Presupuesto de Ingresos	10,867,458,931.0	100.0

Fuente Subgerencia Financiera de la Empresa Aseo, cálculos Equipo Auditor.

El renglón de ***Disponibilidad Inicial,*** el cual fue aforado por $1.473.537.535,0 y adicionado en el trascurso del periodo por la suma de $355.143.081,0 pesos, producto de los recursos del balance alcanzó un presupuesto vigente en cuantía de $1.828.680.616,0 pesos, reportando al finalizar la vigencia un recaudo efectivo del 100% registrados en bancos $516.781.149,0 pesos e inversiones temporales por la suma de $1.311.899.467,0 cifra que deja ver una variación negativa del (6%) representados en $107.671.034,1 pesos, al pasar de $1.473.537.535,0 en el 2021 a $1.828.680.616,0 pesos en el 2022.

Seguido por el Renglón ***Ingresos Corrientes***, que participan en la composición del ingreso total con un 82%, muestran una apropiación inicial por la suma de $8.151.522.979,0, adiciones por la suma de $615.000.000,0 arrojando así un presupuesto vigente en cuantía de $8.776.522.979,0, con un recaudo efectivo por valor de $8.917.329.346,0. Mostrando un incremento del 14% equivalente en términos monetarios a $1.075.362.451,0.

Por último, los ***recursos de capital***, los cuales se encuentran conformados por los rendimientos financieros, reintegros y recuperación de cartera-prestamos; el cual fue aforado inicialmente por un valor de $109.642.749,0 pesos, mostrando un recaudo efectivo por la suma de $121.448.969,0 pesos, con una variación en términos monetarios por la suma de $7.701.262,2, al compararlo con igual periodo de la vigencia anterior que reporta un recaudo por $113.747.707,0

GRAFICO No.1
COMPOSICION DEL INGRESO
EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S ESP
VIGENCIA 2022

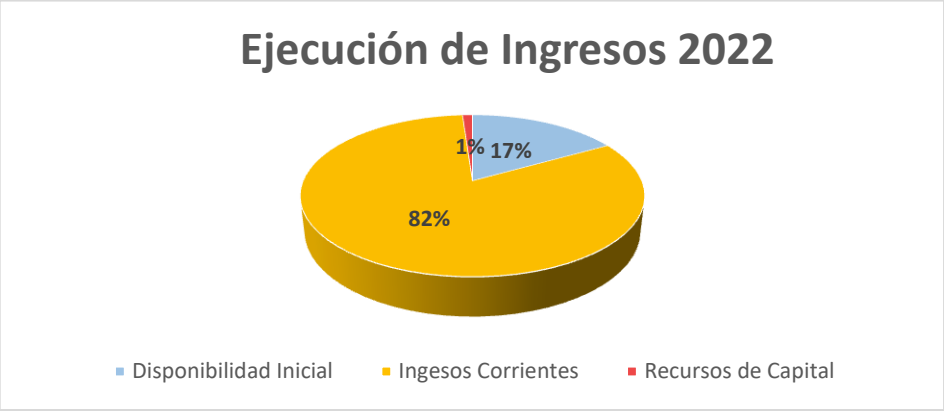

Fuente: Área Financiera Empresa - Cálculos Equipo Auditor

El subcapítulo de ingresos corrientes no tributarios se encuentra estructurado por los renglones Venta de bienes y servicios y venta de establecimiento de mercadeo y en su interior se reportan los renglones **1.1.02.005.110.09, denominado Servicios para la comunidad sociales y personales,** renglón que inicialmente fue aforado por la suma de $8.108.705.370,0 y adicionado por la suma de 270.000.000,0, reportando un recaudo efectivo en cuantía de $8.544.985.546,0, que corresponden al recaudo por concepto de la venta de bienes y servicios, provenientes de la participación que obtiene la Empresa de Aseo de Pereira S.A.S E.S.P, por parte del operador ATESA de Occidente S.A.S. ESP, para la vigencia 2022, por concepto de facturación y recaudo del servicio de aseo, de acuerdo con lo estipulado en el contrato de operación suscrito en el año 2007, para la prestación del servicio de aseo domiciliario en el municipio de Pereira, sobre el cual la Empresa de Aseo de Pereira S.A.S. ESP debe efectuar la interventoría al servicio de aseo.

Más adelante se firma el Otro sí N°3 del año 2010, con el fin de equilibrar la situación financiera de la Empresa de Aseo de Pereira, en el numeral i de la cláusula tercera pacta la remuneración única un porcentaje sobre los recaudos totales obtenidos por el operador, provenientes del servicio de aseo objeto del contrato así: 5% en el año 2007, 6% en el año 2008, 7%en el año 2009, 8% entre 1 de enero y 31 de julio de 2010, 10,10% para el

período comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de 2010, 11,10% para el año 2011, 12,10% para el 1 de enero de 2012 y el 28 de febrero de 2027 y el 13,7% para el período comprendido entre el 1 de marzo de 2027 y el 28 de febrero de 2037“

Igualmente, se presupuestan por dicho concepto los recursos transferidos por otras entidades gubernamentales para financiación de actividades o proyectos; por lo que durante la vigencia 2022 se adicionaron $615.000.000,0 pesos a los ingresos corrientes totalizando al final del ejercicio un aforo definitivo de $8.766.522.979,0

La variación del rubro, con respecto al ingreso de la vigencia 2021 se debe al incremento en la tarifa del servicio público de aseo por parte de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) lo que hace que incremente la facturación y por consiguiente el recaudo.

En el siguiente cuadro muestra la composición del recaudo efectivo por concepto de recursos provenientes del 12,10% sobre la facturación masiva por prestación del servicio incluida la recuperación de cartera de vigencias anteriores.

CUADRO No.8

RECAUDO CONTRATO EMPRESA DE ATESA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S ESP VIGENCIA 2022

Información en Pesos

Acta	Recaudo Facturación Masiva	Recaudo Facturación Directa	Valor a Consignar Empresa de ASEO	Cartera	Recaudo +Recuperación Cartera	Recaudo efectivo
2021		26,810,525				
ACTA 1	4,817,916,844	928,715,116	695,342,467	3,603,904	698,946,371	666,700,525
ACTA 2	5,038,450,821	526,749,929	673,389,291	1,447,194	674,836,485	723,052,467
ACTA 3	5,077,768,291	534,066,367	679,031,994	1,507,401	680,539,395	673,389,291
ACTA 4	5,640,995,331	476,437,120	740,209,327	2,317,004	742,526,331	679,031,994
ACTA 5	4,979,117,407	783,877,829	697,322,424	1,772,979	699,095,403	665,282,996
ACTA 6	5,079,112,220	510,246,920	676,312,456	1,800,011	678,112,467	772,248,755
ACTA 7	5,439,193,897	449,767,141	712,564,286	1,696,732	714,261,018	691,799,989
ACTA 8	5,545,105,390	867,851,912	775,967,834	1,830,142	777,797,976	691,903,268
ACTA 9	5,722,240,187	853,322,754	795,643,116	2,916,246	798,559,362	807,141,319
ACTA 10	4,997,280,694	625,019,545	680,298,329	1,781,184	682,079,513	795,643,116
ACTA 11	5,058,155,222	660,820,160	691,996,021	6,626,990	698,623,011	691,818,816
ACTA 12	5,084,419,257	441,655,632	668,655,062	5,215,956	673,871,018	686,973,010
Total Recaudo						**8,544,985,546**

Fuente: Subgerencia Financiera de la Empresa Aseo

Por el renglón 1.1.02.05.02.09 *Servicios para la comunidad, sociales y personales*; que corresponden a los recursos que la empresa recauda por concepto de saldo a favor generado por el auxilio de servicios públicos otorgado a los trabajadores oficiales, el cual reporta en el periodo, ingresos por la suma de $36.693.800,0 pesos, ítems que muestra una disminución de 6 puntos porcentuales al compararlo con el recaudo del periodo anterior por la suma de $38.834.290,0 pesos

El renglón reintegros (**1.2.13)** , se registran los pagos por concepto de reintegros de pensiones recibidos por la EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. ESP, cuando COLPENSIONES u otra entidad de previsión social – pensiones - reconoce la pensión de vejez a trabajadores oficiales o personal jubilado de la Empresa, así como la recuperación de cuotas partes con el Municipio de Pereira, igualmente se registran con cargo a este rubro los pagos que por concepto de reintegros de incapacidades realiza la EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. ESP cuando las EPS o ARL

reconoce la incapacidad a los trabajadores oficiales o personal activo de la Empresa. Por este rubro la empresa reporta un recaudo acumulado en el periodo 2022, por la suma de $17.586.617.0 mostrando una variación negativa en términos monetarios por la suma de $31.639.460,0 que representa una variación negativa del(64%), al compararse con lo reportado en el año 2021 en cuantía de $49.226.077,0, que de acuerdo a información aportada por el área financiera de la empresa corresponde al pago realizado por el Municipio de Pereira, por concepto de cuotas partes desde septiembre 2019 hasta octubre 2021, mientras que en el año 2022 el pago realizado por el Municipio, solo corresponde a los meses de noviembre de 2021 hasta junio 2022

En comparación con la vigencia 2021 los ingresos totales crecieron en un 10% representados en $975.392.679,1, ocasionado por el mayor recaudo por concepto de venta de bienes y servicios transferido por el operador del servicio de aseo por valor de $741.852.941,0 representando un incremento del 10% y al mayor recaudo de transferencias corrientes producto de convenios celebrados por la suma de $335.650.000,, si se tiene en cuenta que este renglón no presenta ejecución en el 2021; caso contrario se observa frente a la disponibilidad inicial donde los recursos recaudados fueron inferiores en $107.671.034,1 a los registrados en el periodo 2021 por igual concepto y finalmente en cuanto a los recursos de capital el recaudo supero en $7.701.262,2 a los obtenidos en el año 2021.

GRAFICO No.2
COMPARATIVO INGRESOS
EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S ESP
VIGENCIAS 2021-2022

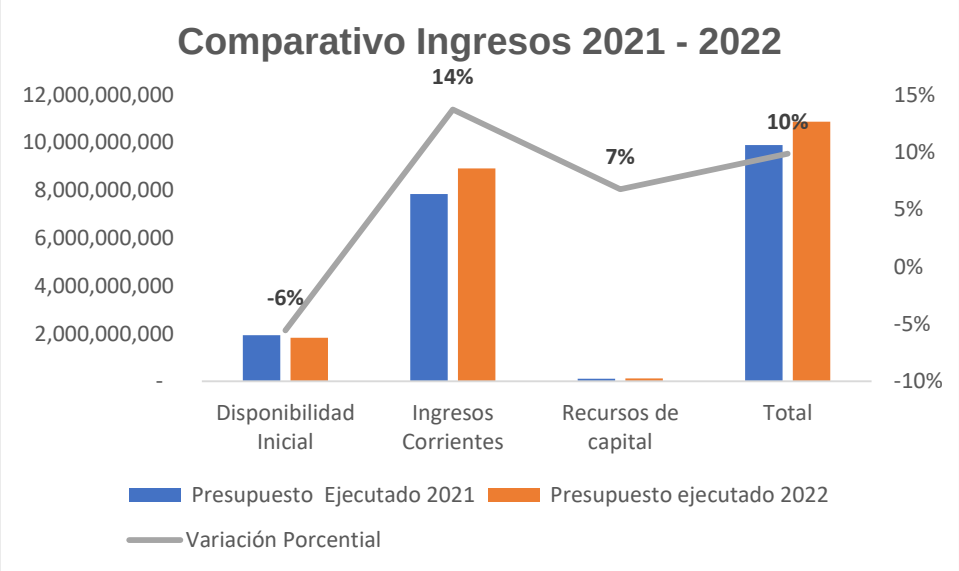

***Fuente:** Área Financiera Empresa - Cálculos Equipo Auditor*

Respecto a las fuentes de financiamiento, el 79% de los recaudos obtenidos corresponden recursos de libre destinación producto de los bienes y servicios que vende la empresa, en dicho caso relacionados con los recursos que percibe por participación de la facturación y recaudo directo y masivo del servicio de aseo, que ascendió a recaudos por $8.544.985.546,0 pesos los recursos de disponibilidad inicial constituyen el 17% del total de los ingresos, reportando un recaudo por la suma de $1.828.680.616,0; el 3,0% correspondiente a transferencias corrientes con destinación específica con recaudos por $335.650.000,0 pesos y un 1,0%, equivalentes a $121.448.969,0 pesos derivados de fuentes de capital (reintegros, recuperación cartera y rendimientos).

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL GASTOS VIGENCIA 2022

El monto apropiado de gastos para 2022 fue aprobado inicialmente por el Concejo Municipal de Política Fiscal por $9.734.703.263,0 pesos, cifra objeto de modificaciones presupuestales en el transcurso de la vigencia por medio de las Resoluciones COMFIS 3723, 6787 y 6788 en la suma de $970.143.081,0 pesos arrojando un presupuesto definitivo en cuantía de $10.704.846.344,0 pesos, guardando equilibrio con la programación del presupuesto de ingresos y representando un incremento respecto al inicialmente aprobado del 10%.

Las modificaciones presupuestales realizadas en el presupuesto de gastos fueron orientadas al capítulo de gastos de funcionamiento, observándose movimientos en el renglón de pago de dividendos en cuantía de $$355.143.081,0, pesos, como en inversión para la ejecución de proyectos de medio ambiente financiados con recursos de convenios e ingresos propios de la empresa ($615 millones).

El presupuesto de gastos se encuentra conformado como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO No.9
COMPOSICIÓN DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS
EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S ESP
VIGENCIA 2022

Valores en Pesos

EJECUCION PRESUPUESTAL VIGENCIA 2022		
Rubro	**Valor Presupuestado**	**% Participación**
GASTOS	**9,015,499,543.0**	100.0
Gastos de Funcionamiento	5,181,695,611.0	57.5
Inversión	3,778,901,708.0	41.9
CXP	54,902,224.0	0.6

Fuente: Rendición de la cuenta SIA Contraloría Empresa de Aseo

Al finalizar la vigencia 2022 se comprometieron, obligaron y pagaron $9.015.499.543,0 pesos, que corresponde a un 84,2% del total comprometido, discriminados en gastos de funcionamiento con un 57,7% de

participación en el gasto total, en cuantía de $5.181.695.611,0 pesos; Servicio de la deuda que para la vigencia no reporto ejecución; Gastos de inversión por la suma de $3.778.901.708,0 con un porcentaje de participación del 41,9%, pesos y por ultimo las Cuentas por pagar por valor de $54.902.224,0 pesos con una participación de 0,6%.

GRAFICO No.3
COMPOSICIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS
EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S ESP
VIGENCIA 2022

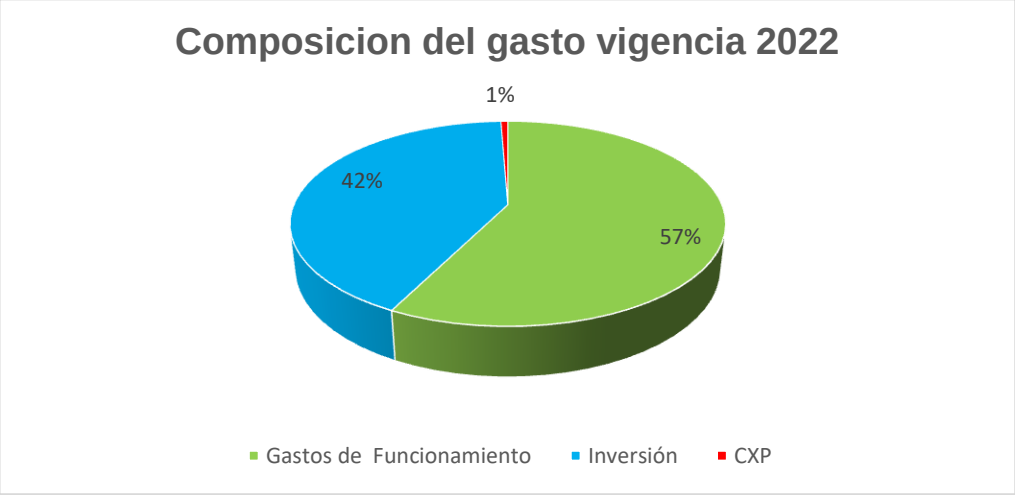

Fuente: Área Financiera Empresa - Cálculos Equipo Auditor

Los gastos de funcionamiento se conforman por gastos de personal por $837.415.939,0 pesos, orientados al pago de obligaciones laborales (salario, prestaciones sociales y contribuciones inherentes a la nómina del personal de planta), para los gastos de adquisición de bienes y servicios se comprometieron, obligaron y pagaron $1.195.185.759,0 pesos; en cuanto a las transferencias se comprometieron, obligaron y pagaron $2.209.889.546,0 pesos; destacándose las transferencias por concepto de dividendos a los accionistas de la empresa $872.422.000,0 pesos; $1.331.346.617,0 pesos para pago de obligaciones pensionales (mesadas y bonos)

Las Sentencias y conciliaciones, 2.1.3.13. 01.001, reporta compromisos por la suma de $6.102.929,0, dejando ver una disminución del (80.9%),

equivalente en términos monetarios a $25.818.669,0 pesos, que obedece a que por este rubro, para la vigencia 2022 se realizó solo un pago por el proceso judicial radicado con el número 66001-31-05-0012021-00312-00 por valor de $6.102.929,0 pesos por concepto de pago anticipado por demanda por contrato realidad; mientras que para la vigencia 2021 fueron cancelados pagos por concepto de conciliación judicial por valor de 31.921.598,0

2.1.5 GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCIÓN:

De conformidad con las disposiciones generales del presupuesto de gastos de la empresa los **GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCIÓN:** se definen como: "*la totalidad de erogaciones en que incurra la empresa por la ejecución, operación, prestación, venta y comercialización de los bienes y servicios que desarrolle, produzca y genere en cumplimiento del objeto social, por la ejecución y cumplimiento de contratos, licitaciones y en general aquellos gastos inherentes y complementarios al cumplimiento de lo pactado en los contratos donde la Empresa de Aseo de Pereira S.A.S. ESP obre como contratista".*

En la ejecución presupuestal, los gastos de Comercialización y producción, se registran compromisos por la suma de $492.084.942,0 pesos, rubro que representa una participación en el gasto total de 5,5% y deja ver una ejecución del 91,4 puntos porcentuales con respecto al presupuesto vigente y un incremento del 15% que corresponde a $64.292.769,0 pesos al compararlo con lo ejecutado en el periodo anterior por valor de $427.756.173,0 pesos, recursos que fueron orientados a la adquisición de servicios para labores relacionadas con las actividades propias de la empresa, (Servicios de alojamiento, servicio de alquiler de vehículos de transporte con operario, servicios profesionales y técnicos, servicios de consultoría en administración de gestión tecnología de la información entre otros)

En lo relacionado el renglón denominado Gastos por Tributos Multas y Sanciones e intereses de Mora los compromisos ascendieron a $447.155.424,0 pesos por concepto de pago de impuesto de renta y complementarios por la suma de $ 302.936.696,0 pesos; Impuesto predial por valor de $14.403.467,0 pesos; industria y comercio por $90.247.000,0 pesos y cuota de auditaje por 39.568.261,0 pesos.

El capítulo de inversión fue presupuestado inicialmente por la suma de $3.295.475.607,0 pesos, reportando en el transcurso del periodo adiciones presupuestales por valor de $615.000.000,0 de pesos, arrojando un presupuesto vigente en cuantía de $3.910.475.607,0 pesos registrando al finalizar la vigencia en estudio una ejecución por la suma de $3.778.901.708,0 pesos, cifra que representa un nivel de cumplimiento del 96,6% al compáralo con el presupuesto vigente y una variación del 31,9% equivalentes en términos monetarios a $900.435.995,4 ,0 pesos, frente a lo ejecutado en el periodo anterior que ascendió a la suma de $2.878.465.712,6 pesos. Al realizar análisis a la participación de la inversión frente al gasto total se observa que para la vigencia 2021 se presenta una participación del 29,2%, mientras que en la conformación del gasto de la vigencia 2022 este capítulo participa con el 41,9% arrojando un incremento del 12,7puntos porcentuales

Este capítulo se encuentra conformado por el subcapítulo ***Adquisición de bienes y servicios*** que contiene en su interior el renglón identificado con el número 2.3.2.02.02.009.04, denominado: ***Otros servicios de protección del medio ambiente*** rubro que para la vigencia en análisis alcanzo una ejecución por la suma de $3.470.251.708,0 evidenciándose un incremento en el gasto de 31,3 puntos porcentuales equivalentes a $591.785.995,4 pesos, al compararse con el año inmediatamente anterior que reporto compromisos por valor de 2.878.466.712,9 pesos. Por medio de este, se dio cumplimiento a los objetivos establecidos de conformidad con los lineamientos planteados dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “Gobierno de la ciudad capital del eje” y para ello, se tiene inscrito dentro del Banco de Programa y Proyectos de Inversión Municipal bajo el código BPIN 2020660010046, en la **Línea estratégica** Pereira para la gente, **Programa** Servicio de aseo.

Cuyo objetivo específico es disminuir las altas tasas de crecimiento de residuos sólidos; el Proyecto contiene las actividades relacionadas en el siguiente cuadro:

CUADRO No.10
EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS DE INVERSION
EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S ESP
VIGENCIA 2022

Valores en Pesos

Actividades	Valor comprometido 2022
Concurso piloto , realizado en barrios, conjuntos residenciales que busca aumentar las tasas de aprovechamiento de los residuos solidos	76,717,713.0
Apoyo a las actividades del proyecto	296,400,000.0
Estrategia cultural ambiental, jornada de embellecimiento a los puntos criticos identificados en la ciudad.	398,890,000.0
Fortalecimiento,mejoramientoy posicionamiento Institucional	635,978,018.0
Desarrollo fisico logistico de los sistemas de información	440,115,060.0
Clausura y post clausura del relleno sanitario la Glorita.	173,512,349.0
Campaña Soy tuciudad nome ensucies, desarrollada sensibilizar y capacitar a la poblaciónen cultura ambiental Ciudadana	585,464,484.0
Difundir y fortalecer la cultura ambiental ciudadana	863,174,084.0
TOTAL	**3,470,251,708.0**

Fuente: Área de Planeación y Financiera de la Empresa de Aseo

Al realizar comparativo de la ejecución del gasto de la vigencia 2021, con los compromisos adquiridos en el periodo 2022, se observa un crecimiento del

12,3% representados en ($988.641.431,6 pesos); ocasionados por incremento en el capítulo de inversión del 31.3% representados en $900.425.995,4, al pasar de reportar compromisos en el año 2021 por $2.878.465.712,0 pesos a una ejecución por valor de 3.778.901.708,0 pesos en el 2022; en el renglón destinado para gastos de Comercialización y producción el cual reporta una variación positiva del 15% equivalentes a 64.292.769,0 pesos y los gastos de funcionamiento registra un leve incremento del 1,7 puntos porcentuales por la suma de $88.049.461,2 pesos

GRAFICO No.3
VARIACIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS
EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S ESP
VIGENCIA 2022

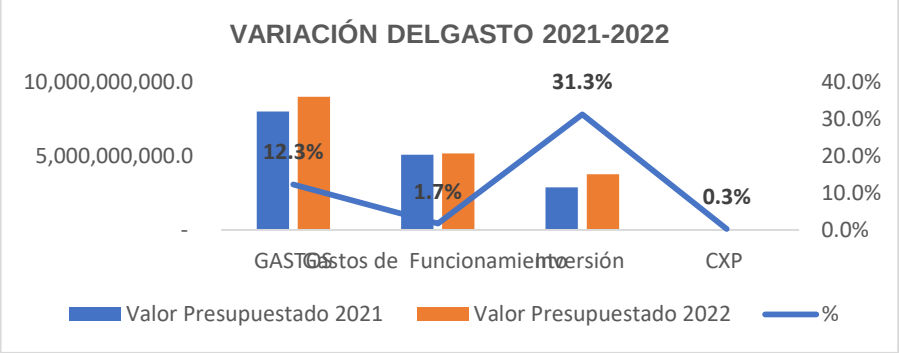

Fuente: Área Financiera Empresa - Cálculos Equipo Auditor

CUENTAS POR PAGAR

En la ejecución presupuestal del gasto de la vigencia 2022, el renglón destinado para las Cuentas por Pagar fue apropiado inicialmente por la suma de $93.591.012,0 pesos, presentándose en el trascurso del periodo un movimiento contra crédito por valor $38.678.468,0 pesos arrojando un presupuesto vigente en cuantía de $54.912.544,0, de los cuales se comprometieron, obligaron y pagaron un total de $54.902.224,0, valor que al compararlo con el total de las cuentas por pagar constituidas al cierre presupuestal de la vigencia 2021, mediante la Resolución N° GE 29 001/2022, por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES**

NOVECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($54.912.544,0) pesos, arroja una diferencia en cuantía de $10.320,0 pesos, que corresponde a un valor que a pesar de haberse comprometido no fue pagado en su totalidad resaltando que este movimiento no fue registrado en documento que así lo certifique, no obstante, el valor no sea material, refleja debilidades en los mecanismos de control y autocontrol en el proceso en estudio.

Las cuentas por pagar se constituyeron como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO No.10
CONSTITUCIÓN CUENTAS POR PAGAR
EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S ESP
VIGENCIA 2022

Valores: En pesos

NIT	Nombre	Valor	% Participación
900.353.668	EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES (TEMPOEFICAZ) SERVICIOS GENERALES	1,053,061.0	1.9
900.353.668	EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES (TEMPOEFICAZ) MENSAJERIA	1,041,644.0	1.9
900.407.903	MORRISON LAM S.A.S	45,917,840.0	83.6
1.088.238.996	ANDRES FELIPE GUZMAN LEON	6,899,999.0	12.6
		54,912,544.0	100.0

Fuente: Subgerencia Financiera de la Empresa Aseo Rendición de la cuenta SIA

CUADRO No.11
CONFORMACIÓN CUENTAS POR PAGAR
EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S ESP
VIGENCIA 2022

Valores: En pesos

Rubro presupuestal	NIT	Nombre	Valor	% Participación	% Conformación
Gasto de Funcionamiento	900.353.668	EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES (TEMPOEFICAZ) SERVICIOS GENERALES	1,053,061.0		
	900.353.668	EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES (TEMPOEFICAZ) MENSAJERIA	1,041,644.0	2,094,705.0	3.8
Gasto de Inversión	900.407.903	MORRISON LAM S.A.S	45,917,840.0		
	1.088.238.996	ANDRES FELIPE GUZMAN LEON	6,899,999.0	52,817,839.0	96.2
TOTAL CXP CONSTITUIDAS			**54,912,544.0**	**54,912,544.0**	**100.0**

Fuente: Subgerencia Financiera de la Empresa Aseo –Cálculos equipo auditor

Cabe señalar que al cierre de la vigencia 2022, no se constituyeron cuentas por pagar para ser canceladas en el periodo 2023.

ESTADOS DE CIERRE DE VIGENCIA:

Cierre de Tesorería:

CUADRO No.12
CIERRE DE TESORERIA
EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S ESP
VIGENCIA 2022

Información: en pesos

ESTADO DE CIERRE - SITUACION DE TESORERIA			
CONCEPTO	**VALOR 2022**	**VALOR 2022**	**% Variación**
Disponibilidades	**1,959,884.3**	**1,831,361.8**	-6.6
Caja	-	-	
Bancos	627,305.7	597,032.5	-4.8
Inversiones Temporales	1,332,578.6	1,234,329.3	-7.4
Documentos por Cobrar	-	-	
Exigibilidades	**54,913.0**	**-**	-100.0
Cuentas por Pagar	54,913.0	**-**	-100.0
Situación de Tesoreria	**1,904,971.3**	**1,831,361.8**	**-3.9**

Fuente: Subgerencia Financiera de la Empresa Aseo –Cálculos equipo auditor

La Empresa de Aseo de Pereira S.A.S E.S.P, al cierre de la vigencia 2022, registra una situación superavitaria en el estado de Tesorería en cuantía de $1.831.361,8 pesos, reportando una variación negativa del (3,9%) , al compararla con el resultado obtenido en la vigencia anterior en cuantía de $1.904.971,3 pesos. Al realizar análisis a este estado de cierre, se evidencia que las disponibilidades están conformadas en un 100%, por dineros en depósitos entidades financieras en cuentas de ahorros y cuentas corrientes en diferentes entidades bancarias por valor que ascienden para el periodo en estudio a $597.032,5 pesos e inversiones temporales por la suma de $1.234.329,3 pesos, en el campo de exigibilidades se evidencia que al cierre de la vigencia no se constituyeron cuentas por pagar.

Cierre Presupuestal:

CUADRO No.13
CIERRE DE PRESUPUESTAL
EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S ESP
VIGENCIA 2022

Información: en pesos

Concepto- Rubro Presupuestal	Valor ejecución 2022 Rendido	Valor Verificado Ejecución ptal
	Valores en miles	Valores en pesos
Ingreso total (ingreso +Disponibilidad inicial		**10,867,458,931.0**
1.0 Disponibilidad Inicial	**1,828,680.6**	**1,828,680,616.0**
Ingresos	9,038,778.3	9,038,778,315.0
1.1 Ingresos Corrientes	8,917,329.4	8,917,329,346.0
1215 Ingresos de explotacion	8,880,635.6	8,880,635,546.0
1220 Aportes		
1.1.3 Otros Ingresos Corrientes	36,693.8	36,693,800.0
1.3 Ingresos de Capital	**121,449.0**	**121,448,969.0**
1315 Recursos de Credito Interno	-	-
1320 Recursos del Credito Interno	-	-
1325 Otros Ingresos de Capital	121,449.0	121,448,969.0
PAGOS Y CUENTAS POR PAGAR	**9,015,499.5**	**9,015,499,529.0**
Pagos	**8,960,597.3**	**8,960,597,319.0**
Funcionamiento	5,181,695.6	5,181,695,611.0
Operación comercial	-	
Servicio de la Deuda	-	-
Inversión	3,778,901.7	3,778,901,708.0
Cuentas por Pagar	**54,902.2**	**54,902,210.0**
Funcionamiento	2,094.7	2,094,710.0
Operación comercial	-	-
Servicio de la Deuda	-	-
Inversión	52,807.5	52,807,500.0
Situación Presupuestal	**1,851,959.4**	**1,851,959,402.0**

La Situación Presupuestal con corte a diciembre 31 de 2022, presenta un superávit presupuestal del orden de $1.851.959.402,0 pesos, como resultado de percibir ingresos efectivos por la suma de $10.867.458.931,0 pesos y realizar pagos efectivos en cuantía de $ 9.015.499.529,0 pesos, reportando que al cierre de la vigencia 2022, no quedaron pendientes cuentas por pagar para ser pagadas en el periodo 2023, los datos reportados en el aplicativo SIA Contralorías en la plantilla 202213 fueron confrontados con la ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos de la vigencia en estudio, encontrándose concordancia entre los documentos analizados.

No obstante al realizar revisión al formato F21 CMP Informe de cierre de vigencia Situación presupuestal, se evidencian debilidades de forma en el diligenciamiento del formato rendido en el aplicativo SIA Contralorías, al no haber reportado el valor total del ingreso de manera que al realizar la operación aritmética de restar, este valor con el total de pagos y cuentas por pagar efectivamente coincidiera con el valor reportado como situación presupuestal, circunstancia que deja ver debilidades de control y autocontrol en el proceso.

Indicadores Presupuestales

CUADRO No.14
INDICADORES PRESUPUESTALES
EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S ESP
VIGENCIA 2022

Información en Pesos

PT INDICADORES DIAGNOSTICENTRO 2021 - 2022						
	Indicador	**Año 2021**	**Año 2022**	**2021**	**2022**	**Variación %**
1	Gastos Totales	8,026,858,110.9	9,015,499,543.0	81.1	83.0	2.2
	Ingresos Totales	9,892,066,252.0	10,867,458,931.0			
2	Gastos personales	784,832,621.0	837,415,939.0	9.8	9.3	-5.0
	Gastos Totales	8,026,858,110.9	9,015,499,543.0			
3	Gastos de Inversión	2,878,465,712.6	3,778,901,708.0	35.9	41.9	16.9
	Gastos Totales	8,026,858,110.9	9,015,499,543.0			
4	Gastos de Funcionamiento	5,093,646,149.3	5,181,695,611.0	65.0	58.1	-10.5
	Ingresos Corrientes	7,841,966,895.0	8,917,329,346.0			
5	Gastos de Inversion	2,878,465,712.6	3,778,901,708.0	29.1	34.8	19.5
	Ingresos Totales	9,892,066,252.0	10,867,458,931.0			
6	Gastos de Funcionamiento	5,093,646,149.3	5,181,695,611.0	51.5	47.7	-7.4
	Ingresos totales	9,892,066,252.0	10,867,458,931.0			

Fuente: Empresa de Aseo de Pereira, cálculos Equipo Auditor

Al analizar el comportamiento de los indicadores presupuestales de la Empresa de Aseo S.A.S E.S.P de la vigencia 2022, aplicados se puede concluir lo siguiente:

1. **Financiación del Gasto:** De cada 100 pesos de los ingresos totales la empresa, orienta 81,1% para sus gastos totales, al comparar el comportamiento con el del periodo 2021 se observa una variación de 2,2% posiblemente ocasionada por los incrementos de ley entre las vigencias en las diferentes variables que los componen.

2. **El indicador de servicios personales,** Los gastos de personal absorben el 9,3% del total de los gastos de la empresa, observándose una disminución del (5,0%) comparándose con el comportamiento del periodo inmediatamente anterior; para la vigencia 2022 este renglón se encuentra compuesto por los factores salariales del personal de

planta permanente los cuales se proyectaron con un IPC estimado del Banco de la República de 4,5% + 2 puntos, de conformidad con las directrices impartidas por el COMFIS, para nueve empleados públicos. Para los dos trabajadores oficiales se aplica la convención colectiva vigente.

3. La inversión en el periodo 2022, absorbe el 41,9% del gasto total de la vigencia en estudio y al compararlo con la relación del periodo inmediatamente anterior presenta un incremento de los 16,9 puntos porcentuales, situación que se presenta por establecimiento de políticas por parte de la empresa para el desarrollo del proyecto inscrito en el Banco de programas y proyectos de inversión Municipal.

4. Para la vigencia 2021, El 65,0 % de los ingresos corrientes se destinan para gastos de funcionamiento, mientras que en el 2022 fueron orientados el 58,1% de los ingresos corrientes para suplir los gastos de funcionamiento mostrando un incremento de 10,5 puntos porcentuales.

5. Se observa que durante el periodo 2022, el 34,8% de los gastos de inversión fueron financiados con los ingresos totales mientras que en el 2021 del total de los recursos recaudados fueron destinados a la inversión el 29,1; de donde se concluye que la empresa en el 2022 destino un porcentaje mayor de su recaudo para la inversión con el fin de dar cumplimiento al proyecto inscrito en el Banco de Programas y proyectos de Inversión Municipal.

6. Durante la vigencia 2021, la Empresa, financió el 51,5% de sus gastos de funcionamiento con sus ingresos totales, de igual manera para el 2022 oriento el 47,7% de sus ingresos totales para financiar los gastos de funcionamiento, relación que al ser comparada con la reportada en el periodo anterior muestra una disminución del (7,4) puntos porcentuales.

En resumen, al llevar a cabo el análisis a los indicadores presupuestales, se evidencia que los gastos totales en los que incurrió la empresa durante la vigencia pudieron ser financiados con los ingresos recaudados, con el fin de conservar el equilibrio presupuestal. Es importante que dentro del equilibrio presupuestal se mantenga dicho balance entre los Ingresos y los Gastos.

Con base en los análisis anteriormente descritos se emitió la opinión **LIMPIA O SIN SALVEDADES.**

2.5.1 Fundamento de la opinión

La opinión de la Contraloría Municipal de Pereira, está sustentada en la verificación y evaluación del cumplimiento de las fases presupuestales de planeación, aprobación, ejecución y cierre presupuestal del sujeto de control, de conformidad con las normas vigentes aplicables a la naturaleza jurídica del sujeto de control, como Empresa Industrial y Comercial del Estado, el Decreto No.115 de 1996 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Pereira Acuerdo 08 de 2014 y demás normas presupuestales aplicables al manejo presupuestal, la recepción de bienes y servicios en transversalidad con los procedimientos de gestión de proyectos y contratos suscritos y ejecutados en el año 2022.

La Contraloría Municipal de Pereira, emite una opinión *"limpia sin salvedades",* no obstante en el análisis efectuado a la ejecución de gastos y cierre presupuestal, se evidenciaron debilidades cuyo nivel de incorrecciones por su cuantía, individual ni acumulada, tuvieron efecto material sobre el manejo presupuestal.

Las falencias encontradas se detallan en la relación de hallazgos de este informe y de manera sucinta son las siguientes:

- Ausencia de la documentación con relación a la caracterización del proceso presupuestal relacionado con la ejecución de ingresos, gastos y cuentas por pagar, lo cual puede ocasionar que el procedimiento y actividades no se ejecuten de manera efectiva, conllevando al logro del objetivo del proceso, con base a la normatividad vigente.
- Valores de Cuentas por Pagar constituidas, no pagados en la vigencia auditada y que no se encontraron registrados en Actas de cancelación.
- Reporte de la situación presupuestal ($1.851.959.402.0), sin reflejar la sumatoria del ingreso $9.038.778.3 (Ingresos corrientes y Recursos de capital) con la disponibilidad inicial ($1.828.680.616.0), que totalizan ($10.867.458.9), cifra de la cual se descuentan los pagos y cuentas por pagar de la vigencia.

La Contraloría Municipal de Pereira, ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810).

La Contraloría Municipal de Pereira es independiente del sujeto de control de conformidad con la Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en el correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, el ente de control ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

2.5.2 Opinión Limpia o sin salvedades.

En opinión de la Contraloría Municipal de Pereira, excepto por los efectos de las observaciones descritas en la sección “Fundamento de la opinión sin salvedades” el presupuesto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el Decreto No.115 de 1996 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Pereira Acuerdo 08 de 2014 y demás normas presupuestales y de Contratación aplicables a la empresa.

2.6 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN 2022

El artículo 2º. del Decreto Ley 403 de 2020, establece que el control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada: Inversión, Operación, Funcionamiento, Gestión Contractual y Recepción de bienes y servicios.

Es así que la Contraloría Municipal de Pereira, emite concepto sobre la gestión de la inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT V.3.0, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: Inversión, Operación

Funcionamiento; Gestión Contractual y Adquisición, Recepción y Uso de Bienes y Servicios.

Gestión de Proyectos

La evaluación a la planeación y programación de los recursos, destinados a la gestión de Planes, programas y proyectos proyectos, permitió conocer que la Empresa de Aseo de Pereira S.A.S E.S.P, desde la planeación tiene creado el procedimiento P-PL-05 Gestión de Proyectos de Inversión, como herramienta orientadora en la planeación, ejecución, verificación y ajuste de las actividades desarrolladas para la gestión de proyectos de inversión, la operación vincula recursos públicos (humanos, físicos, monetarios, para resolver problemas o necesidades sentidas de la población, Contemplando actividades limitadas en el tiempo, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado. El proyecto deberá crear valor y de su ejecución se esperan cambios en las condiciones del sujeto de beneficio, enmarcadas en el objetivo general del proyecto por efecto del consumo de los productos y el cumplimiento de los supuestos considerados en el mismo.

En cumplimiento del Artículo 49 de la Ley 142 de 1994, que facultó al Departamento Nacional de Planeación para organizar las metodologías, criterios y procedimientos que permitan integrar los sistemas para la planeación y una Red Nacional de Bancos de Programas y Proyectos, bajo las disposiciones la Resolución 1450 de 2013, se encontró formulado, presentado, aprobado, viabilizado e inscrito en el Banco de proyectos de la Secretaría de Planeación Municipal mediante la Metodología General Ajustada “MGA” el proyecto No. 2020660010046 *“Fortalecimiento integral de la Empresa de Aseo de Pereira para una adecuada prestación del servicio público de aseo y apoyo para la gestión integral de residuos sólidos como estrategia para una cultura ambiental ciudadana en el municipio de Pereira”;* el cual se encuentra en coherencia con la línea estratégica 1.Pereira para la Gente, Programa: 1.40 Vivienda, Sub Programa: 1.40.3 Servicio Público de Aseo, del Plan de Desarrollo Municipal Gobierno de la Ciudad Capital del Eje 2020-2023, para ejecutar las siguientes actividades:

1. Fortalecimiento, mejoramiento y posicionamiento institucional
2. Desarrollo físico, logístico de los sistemas de información.
3. Clausura y posclausura del relleno sanitario La Glorita

4. Concurso piloto, realizado en barrios, conjuntos residenciales que busca
5. aumentar las tasas de aprovechamiento de los residuos domiciliarios
6. Apoyo a las actividades de proyectos
7. Estrategia cultural ambiental, jornadas de embellecimiento a los puntos
   Crítico identificado en la ciudad.
8. Campaña "Soy tu Ciudad, No me Ensucies"
9. Sensibilizar y capacitar a la población en cultura ambiental ciudadana
10. Difundir y fortalecer la cultura ambiental ciudadana

La información reportada en el Formato_202213_F12_AGR- Proyectos de Inversión y el seguimiento al Plan de Desarrollo del IV trimestre de 2022, adelantado por el Municipio de Pereira, donde se examina, la fuente de financiación y las metas del proyecto, determinó que el avance de ejecución de los recursos del proyecto respecto a lo planeado fue del 96.65%; este resultado significó el logro del 100%, en las metas No.3,5 y 6; las restantes, no se ejecutaron en su totalidad, debido a la no realización de algunas actividades, conllevando presupuestalmente a la liberación de saldos y a la renegociaron algunas acciones. Del seguimiento y la ejecución presupuestal de gastos (Inversión) vigencia 2022, respecto al proyecto de inversión, se estableció una proyección inicial de $3.295.475.607, adicionada en $295.000.000, para un presupuesto Vigente de $3.590.475.607, adquiriendo Compromisos en la suma de $3.470.251.708, de ahí la obtención de una ejecución equivalente al 96.7%.

El Gerente de la Empresa de Aseo de Pereira S.A.S. ESP, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Resolución No.7618 del veintidós (22) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), emanada por el Consejo de Política Fiscal – COMFIS desagregó en el presupuesto de gastos identificando con el código 2.3. El subcapitulo de Inversiones, subdivisión por la cual deben ejecutarse las acciones tendientes a la Implementación de actividades atinentes al fortalecimiento institucional de la Empresa de Aseo de Pereira, como entidad interventora del Contrato de Concesión celebrado con Atesa de Occidente, para la prestación del servicio público domiciliario de Aseo; así mismo, operaciones relacionadas con el mejoramiento de los sistemas de información, desarrollo físico, logístico y capacidad institucional en el área comercial y estratégica, a la implementación de acciones para disminuir la contaminación ambiental, el mejoramiento de la cultura ciudadana a través de capacitaciones y procesos de sensibilización para la cultura ambiental, acciones en torno al comparendo ambiental, estudios, consultorías, y asesorías relacionadas con el aprovechamiento de residuos, programas y acciones para la disminución

de la disposición final de residuos, gestión ambiental, alianzas, convenios y programas interinstitucionales con entidades públicas y privadas, sociedad civil organizada y entidades sin ánimo de lucro para la articulación de la gestión e implementación del programa basura cero y el desarrollo de modelos empresariales en torno al mismo.

Respecto a las actividades de Fortalecimiento, mejoramiento y posicionamiento institucional; desarrollo físico, logístico de los sistemas de información, clausura y posclausura del relleno sanitario la Glorita, cuya meta del Plan de Desarrollo es P1.5.3.1 - Mantener la cobertura del servicio de Aseo de acuerdo a los suscriptores con los que se cuenta y que para la vigencia 2022, proyectó una meta de 167.000 suscriptores, se considera que en la ciudad de Pereira, se viene desarrollando un gran número de proyectos de vivienda, los cuales requieren de un prestador del servicio público de aseo, siendo esta una gran oportunidad para aumentar el número de suscriptores, que con corte a diciembre de la vigencia 2022 se encontró así:

PRODUCTOS	INDICADOR 2020-2023	META 2022	AVANCE	% CUMPLIMIENTO
Mantener la cobertura del servicio de Aseo de acuerdo a los suscriptores con los que se cuenta	168.000 Suscriptores	167.00	168.94	101.16
Concurso piloto, realizado en barrios, conjuntos residenciales que busca aumentar las tasas de aprovechamiento de los residuos domiciliarios.	Concursos	2	2	100
Mantener el número de puntos críticos recuperados	360 Recuperados	90	90	100
Campaña de cultura ciudadana SOY TU CIUDAD, NO ME ENSUCIES, en la cual se cree conciencia en los pereiranos de no arrojar residuos en el espacio público.	72% Poblacion sensibilizada Sensibilizaciones	485.373 Habitantes x el 18% 87.367	118,438.00	135.56

Articular actores en campañas de educación y sensibilización para el manejo de residuos sólidos				
Mantener el porcentaje de personas sensibilizadas y capacitadas en gestión integral de residuos				

Fuente: Informe de gestión del Representante Legal vigencia 2022

Los registros del avance, reflejan un cumplimiento de las metas por encima de lo programado, por tanto se relaciona en el seguimiento al plan de Desarrollo un avance del 96.65% en el principio de la Eficiencia, del 100% en la Eficacia y del 99% en la efectividad de las acciones.

Gestión Contractual

El análisis de la Inversión, los Gastos de Operación y de Funcionamiento se llevó a cabo con base a una muestra de dieciséis (16) contratos que sumaron $2.323.735.584, estos contratos están conformados de la siguiente manera: catorce (14) de Prestación de servicios, uno (1) de Transporte Especial y una (1) orden de suministros, los procesos contractuales, se adelantaron a través de Contratación Directa según la información rendida en el formato F201A CMP- Contratación Semestral, el 98% ejecutados a través del subcapitulo de Inversiones, el resto por el subcapitulo de Funcionamiento.

Información en pesos

Ítem	Tipo de Contrato	valor Inicial	Adición	Valor Final
14	Prestación de Servicios	2,163,337,584	0	2,163,337,584
1	Transporte Especial	144,272,000	37,119,983.	181,391,983
1	Suministros	16,126,000	0	16,126,000
Total (16) contratos		2,323,735,584	37,119,983	**2,360,855,567**

Fuente: Aplicativos SIA_ CONTRALORIAS, SIA OBSERVA y SECOP II

2.6.1 Fundamento del concepto

El concepto de la Contraloría Municipal de Pereira, está respaldado en la verificación y evaluación del cumplimiento de las tres (3) etapas del proceso contractual (precontractual, contractual y postcontractual) por parte del sujeto de control, de conformidad con las normas vigentes aplicables a su naturaleza jurídica, como Empresa de Servicios Públicos regida por el Derecho Privado (Comercial y Civil), bajo los lineamientos de la Ley 142 de 1994, *"por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones";* Ley 152 de julio 15 de 1994 "*Ley Orgánica de Plan de Desarrollo, en materia de proyectos de inversión*", artículo 53° de la Ley 2195 de 2022, "*por medio de la cual se adoptan medidas en materia de Transparencia, Prevención y lucha contra la corrupción" y se dictan otras disposiciones";* Resoluciones No.006 de 19 de agosto de 2010, No.GE 050.7-159-2018 de 27 de diciembre de 2018 y No. GE 050.7-042-2019 del 26 de abril de 2019, *"por medio de la cual se adopta y actualiza el Estatuto de Contratación para la Empresa de Aseo de Pereira S.A.S ESP*"; Resolución No.GE 050.7-022 "Por medio de la cual se actualiza la resolución No.GE 050.7-021 de 2013 de 8 de febrero de 2018 "por medio del cual se adopta "El manual de procedimiento para las supervisiones o interventorías de los contratos celebrados por la Empresa de Aseo de Pereira S.A E.S.P." y la Resolución No.GE-29-110-2021, Por medio de la cual se fijan las cuantías de contratación vigente en la Empresa de Aseo de Pereira S.AS. E.S.P para la vigencia 2022.

El examen efectuado a los procesos contractuales seleccionados, permitió determinar que la Empresa de Aseo de Pereira S.A.S. E.S.P, cumplió la normatividad antes descrita, atendiendo los principios de transparencia, buena fe, economía, responsabilidad, equilibrio contractual, planeación, literalidad, solemnidad, eficacia, publicidad, imparcialidad y los principios del control fiscal consagrados en el artículo 267 de la Constitución Política; de igual manera se comprobó el manejo de los recursos públicos asignados para la inversión asumiendo compromisos en la suma de $3.470.251.708, para ejecutar el proyecto inscrito con el código No.2020660010046, en el banco de proyectos de la Secretaría de Planeación Municipal de Pereira, en el marco de referencia para la ejecución tanto del Plan de Acción como del Plan de Inversiones de la Empresa para el periodo 2022.

No obstante lo anterior, en el proceso auditor fueron identificadas algunas debilidades administrativas que acorde a su nivel de importancia, afectaron los principios de Eficacia y Economía en la Gestión de la Inversión y del

Gasto en la vigencia auditada, y en coherencia con la metodología estandarizada, condujeron al establecimiento de hallazgos administrativos que confluyen a calificar este resultado como ineficaz y antieconómico, que pese a ser esencialmente incorrecciones inmateriales, ameritan atención y acciones de mejora por parte del sujeto de control, para el logro de las consideraciones enunciadas en el Manual de Contratación vigente GE Resolución No. 006 de agosto 19 de 2016 y Resolución No. GE 050.7-159-2018, de tal manera que la adecuación y mejoramiento de los procedimientos implementados, conduzcan a una contratación ágil, acertada y transparente que proporcione oportunidad y efectividad en los requerimientos de la Empresa, garantizando la observancia plena de los principios de la función administrativa y del control fiscal.

Entre las debilidades se pueden citar:

- Prorrogas concedidas sin el concepto o solicitud ante la Gerencia General, por parte del supervisor.
- Concesión de prorrogas y ejecución de procesos contractuales sin extender el tiempo de las garantías, pese a estar consideradas en el clausulado de la minuta.
- Registro de actividades o procedimientos que no se corresponden a los avances normativos y tecnológicos de la Empresa: colocación de estampillas en los contratos a cargo del área jurídica
- Limitaciones para la captura de información contractual, que permita realizar trazabilidad del proceso en su conjunto, para tomar acciones oportunas y con carácter preventivo.
- Incumplimiento cumplimiento al principio de publicidad SECOP II y SIA_ OBSERVA.
- Realización de pagos de actas parciales y finales de manera distinta a las condiciones pactadas en la minuta contractual.

2.6.2 Concepto Favorable

La Contraloría Municipal de Pereira, como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión, es ***Favorable*** producto de la evaluación a la contratación y a los planes, programas y proyectos del Plan Estratégico vigencia 2020-2023.

2.7 Concepto sobre La Calidad Eficiencia del Control Fiscal Interno

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia[1], Contraloría Municipal de Pereira evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al Diseño Del Control, determinan un resultado "***Parcialmente Adecuado"***; y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado de "***Con Deficiencias"***; la Contraloría Municipal de Pereira, teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT. V 3.0

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Emite un concepto, "***Con Deficiencias"***, dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la Eficiencia y Calidad del Control Interno Fiscal arrojó una calificación de **1.6%,** como se ilustra en el siguiente cuadro:

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	Ineficiente	Medio	Con Deficiencias	1.6
GESTIÓN PRESUPUESTAL	Ineficiente	Medio	Con Deficiencias	
TOTAL GENERAL	**Parcialmente Adecuado**	**Medio**	**Con Deficiencias**	**Con Deficiencias**

Fuente: PT 06-AF Matriz Riesgos Controles CMP AFYG ASEO 2022

[1] Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría Municipal de Pereira.

El concepto se encuentra sustentado en los aspectos evidenciados por este Organismo de Control, traducidos en la detección de ciertas debilidades en el Sistema de Control Interno de la Empresa de Aseo de Pereira S.A.S ESP, obtenidas en el desarrollo de procedimientos aplicados a los Macroprocesos Financiero y Presupuestal, entre las cuales sobresalen:

Macroproceso Financiero:

La materialización de los riesgos en cuanto al reconocimiento inicial de las propiedades planta y equipo de la empresa y la medición posterior, toda vez que, no fue posible calcular la depreciación de los elementos que componen este grupo de Activos.

Incumplimiento de las normas impartidas por la Contaduría General de la Nación en cuanto al cierre contable en la Resolución 193 de 2016 y al Instructivo 002 de 2022 y la Doctrina Contable.

Macroproceso Presupuestal - Presupuesto:

El Manual de Procesos y Procedimientos no se encuentra documentado la caracterización del proceso relacionado con la ejecución presupuestal de ingresos y gastos y constitución y pago de las cuentas por pagar, obviando información fundamental para la descripción de los procesos en el marco de la cadena de valor.

Macroproceso Presupuestal - Contratación:

La evaluación del proceso referente a la gestión de la inversión y del gasto condujo a la determinación de Ineficiencias en el diseño de control, generando deficiencias en la calidad y efectividad del Control Fiscal Interno en actividades del proceso de contratación, reflejado en la materialización de los riesgos traducidos en hallazgos en el cuerpo del informe, una vez comprobado que las actividades referidas pese a su ejecución, están enmarcadas en un control, estas no se realizan conforme a los parámetros establecidos, de igual manera otras, requieren actualización por efectos del avance tecnológico y las promulgaciones normativas.

2.8 Concepto sobre la Efectividad del Plan de Mejoramiento

En desarrollo de este procedimiento se realizó seguimiento y evaluación a dos (2) planes de mejoramiento suscritos, producto de las Auditorías

Financieras y de Gestión vigencias 2020 y 2021, cuyo resultado se describe a continuación:

El Plan de Mejoramiento de mejoramiento de la **Auditoría Financiera y de Gestión Aseo 2020"**, con corte a diciembre 31 de 2022, suscrito el 05 de enero de 2022, el cual comprende diecinueve (19) hallazgos, a los cuales se les efectuó seguimiento y evaluación correspondiente, de acuerdo a la Resolución interna de planes de mejoramiento (Resolución No 029 del 22 de enero de 2021), obteniendo como resultado que las acciones de mejoras implementadas por la Empresa de Aseo de Pereira S.A.S ESP, fueron **Efectivas** en un 86.84% significando que "Cumple Parcialmente" el compromiso adquirido, por registrar una calificación Mayor a 80 puntos, como se evidencia en el siguiente cuadro:

CALIFICACION PARCIAL PLAN DE MEJORAMIENTO AFYG 2021			
VARIABLES A EVALUAR	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Puntaje Atribuido**
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	86.84	0.40	34.74
Efectividad de las acciones	86.84	0.60	52.11
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	86.84

Fuente: PT 03-PF Evaluación Plan de Mejoramiento, vigencia 2020

Respecto al plan de mejoramiento de la **Auditoría Financiera y de Gestión Empresa de Aseo de Pereira vigencia 2021**, suscrito el 18 de noviembre de 2022, que comprende doce (12) hallazgos administrativos, con igual número de acciones de mejora, donde la fecha máxima de cumplimiento, se estableció hasta el 31 de diciembre del año 2023.

Habida cuenta que el total de las acciones de mejora del plan suscrito, no alcanzaron a surtir su fecha máxima de cumplimiento (31 de diciembre de 2023), durante el desarrollo de este ejercicio de control, la evaluación de las variables cumplimiento y efectividad sobre las mismas, se realizó de manera parcial; lo anterior acorde a la Resolución No.029 del 22 de enero del 2021, que reza: *"se auditará únicamente la acción con fecha final de ejecución, anterior a la fecha de inicio de la auditoría o aquellas reportadas como cumplidas antes de la fecha de terminación programada por el sujeto de control"* es decir, no se establece una calificación, si no que se determina el porcentaje de avance, en el momento de emisión del informe de auditoría, teniendo presente, las mejoras comprobadas en el desarrollo de los

procedimientos de auditoría, junto a los soportes del seguimiento realizado y allegado por el área responsable de esta actividad en la Empresa.

El resultado obtenido del seguimiento parcial a las acciones de mejora implementadas por la Empresa de Aseo, muestra que están encaminadas a ser Efectivas por registrar un porcentaje mayor a 80 puntos de acuerdo a la calificación de 90.0%; de este plan de mejoramiento queda pendiente por calificar el hallazgo Administrativo No.9 Administración e Imprevistos Contractuales - cobros no detallados, toda vez que durante la fase de ejecución de la auditoria, la Empresa manifestó en el seguimiento, no haber celebrado contratos de obra.

SEGUIMIENTO PARCIAL PLAN DE MEJORAMIENTO AFYG 2021			
VARIABLES A EVALUAR	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Puntaje Atribuido**
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	90.00	0.40	36.00
Efectividad de las acciones	90.00	0.60	54.00
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	90.00

Fuente: PT 03-PF Evaluación Plan de Mejoramiento, vigencia 2021

Este plan de mejoramiento será evaluado en el próximo ejercicio fiscal, una vez finalizada la fecha máxima, para el cumplimiento de todas las acciones.

2.9 Concepto sobre la Rendición de la Cuenta

La Empresa de Aseo de Pereira S.A.S ESP, rindió la cuenta de la vigencia 2022, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Municipal de Pereira, a través de la Resolución No.431 del 30 de noviembre de 2022, “Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría Municipal de Pereira” y Resolución No. 022 de 2016 “Por medio de la cual se adopta al interior de este organismo de control, el Aplicativo SIA OBSERVA implementado por la AGR para los sujetos vigilados”

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto “***Favorable”*** de acuerdo, con una calificación de 85.4 puntos sobre 100, observándose que la Empresa de Aseo de Pereira S.A.S ESP, cumplió

parcialmente con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, el día 15 de febrero de 2023, como se observa en el siguiente cuadro:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA VIGENCIA 2022			
VARIABLES	**CALIFICACIÓN PARCIAL**	**PONDERADO**	**PUNTAJE ATRIBUIDO**
Oportunidad en la rendición de la cuenta	95.3	0.1	9.53
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	95.3	0.3	28.60
Calidad (veracidad)	78.8	0.6	47.26
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			**85.4**
Concepto Rendición de Cuenta a Emitir			**Favorable**

Como se puede observar en el cuadro anterior, el concepto emitido fue ***Favorable***, sin embargo, no se logra el 100% en la calificación de las variables, aplicables tanto al cumplimiento de las acciones como a la efectividad de las mismas, teniendo en cuenta que a través del proceso de revisión a la variable calidad de la información rendida en la cuenta anual, fueron identificadas algunas debilidades

Son los que a continuación se listan:

- No existe coherencia en la información que revela la empresa en sus Estados Financieros, con la rendida al ente de control en el aplicativo SIA _Contralorías a través de los formatos F05a, F05b.
- No se está dando cumplimiento a las Políticas Contables y procedimientos del manejo de las propiedades planta y equipo de la empresa en cuanto a medición posterior y baja en bienes.
- No se está realizando conciliación entre el área jurídica y contabilidad

2.10 Fenecimiento de la Cuenta Fiscal

La Contraloría Municipal de Pereira, resultado de la Auditoría Financiera y de Gestión, ***Fenece*** la cuenta rendida por Empresa de Aseo de Pereira S.A.S ESP de la vigencia fiscal 2022, derivado en la emisión de una Opinión Financiera "***Con Salvedades"***, la Opinión Presupuestal ***"limpia o sin***

salvedades" y el Concepto "***Favorable"*** sobre la Gestión de la Inversión y el gasto, lo que arrojó una calificación consolidada de 82.9 puntos; como se observa en las siguiente tabla:

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1											
MACROPROCESO		PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROPROCESO		CONCEPTO/ OPINION	
					EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA				
GESTIÓN PRESUPUESTAL	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100.0%			15.0%	15.9%	OPINION PRESUPUESTAL	Limpia o sin salvedades
			EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100.0%			15.0%			
		GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL	30%	94.4%	90.0%		27.7%	37.1%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO	Favorable
			GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	74.9%		78.0%	30.6%			
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	88.3%	90.0%	78.0%	88.2%	52.9%		
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS		100%	75.0%			75.0%	30.0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS	Con salvedades
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	75.0%			75.0%	30.0%		
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES			76.4%	90.0%	78.0%		82.9%		
		CONCEPTO DE GESTIÓN			INEFICAZ	EFICIENTE	ANTIECONOMICA				
		FENECIMIENTO							FENECE		

INDICADORES FINANCIEROS	63.2%	60.0%	INEFICAZ	61.6%

2.11 Hallazgos de Auditoría

En el desarrollo de la presente auditoría se configuraron ocho (8) beneficios de auditoría cualitativos y se establecieron diez (10) hallazgos administrativos, como se relacionan a continuación:

Tipo de hallazgo	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos	10	
2. Disciplinarios	0	
3. Penales	0	
4. Fiscales	0	
5. Sancionatorios	0	

2.12 Denuncias fiscales

No Fueron incorporadas denuncias fiscales de origen ciudadano a la presente auditoría relacionadas con los Estados Financieros, el Presupuesto y la Gestión de la Inversión y el Gasto.

2.13 Plan de mejoramiento

Como resultado de la presente auditoría, la Empresa de Aseo de Pereira S.A.S ESP, debe elaborar un Plan de Mejoramiento, que presentará a la Contraloría Municipal de Pereira, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución 029 del 22 enero de 2021. La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con las acciones y metas, para responder a cada una de las debilidades detectadas en la presente auditoría, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo que permitan solucionar las deficiencias comunicadas que se describen en el informe.

Pereira, 15 de diciembre de 2022

Atentamente,

PERCHES GIRALDO CAMPUZANO
Contralor Municipal de Pereira

3. MUESTRA DE AUDITORÍA

La Empresa de Aseo de Pereira S.A.S ESP, rindió ciento noventa y ocho (198) contratos por valor de $4,963,174,997, de los cuales para el desarrollo de la auditoría se determinaron dieciséis (16) contratos como parte de la muestra que suman $2.360.855.567, equivalentes al 44,05% de la ejecución de los recursos contratados.

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios generales de eficacia, eficiencia y economía. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros. La contratación, que fue objeto de auditoría se envía en archivo “Word”, como anexo No1 del presente informe.

Muestreo Financiero

Para determinar la muestra se escogieron el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados, para lo cual, se aplicó muestreo estadístico en el que se tomó como población la totalidad de sesenta y seis (66) cuentas de estos dos estados, toda vez que, sobre algunas de éstas, fueron determinados los riesgos hacia los cuales se enfocó el ejercicio auditor.

La aplicación de la fórmula arrojó una muestra de doce (12) cuentas; para el caso, se tomaron del Activo dos grupos: Propiedades, planta y equipo (16) con sus cuentas, incluidas la Depreciación y Amortización y Otros Activos (19), por su representatividad en los activos de la empresa.

El Activo total de la Empresa, al cierre de la vigencia 2022, asciende a $20.116.454.344, de los cuales $18.096.939.992, corresponden a la muestra seleccionada, que representa el 90% del Activo.

En lo que tiene que ver con el selectivo, se consolidó un Universo (N) de (66) sesenta y seis Cuentas, Pertenecientes a los Estados Financieros, rendidos en el SIA Contraloría en la vigencia auditada, a los cuales se asume un Margen de Error del (E) 10% y una probabilidad de éxito (P) del 90%, por ende una proporción de fracaso (Q) del 10% y un Grado de Confianza (Z) del 90%, que arroja finalmente una Muestra (12) de doce Cuentas, como se detalló en el Papel de Trabajo.

Muestreo Presupuestal

Con referencia al Macroproceso Presupuestal, la selección de la muestra para evaluar los procesos claves determinados en la ejecución presupuestal del gasto, se realizó mediante un procedimiento técnico de enfoque cuantitativo, tomando un universo de 114 renglones presupuestales, que contemplan la ejecución del gasto de la vigencia 2022 en la suma de $9.015.499.543,0, correspondiente a los compromisos acumulados, rendidos en la plantilla 202213 del SIA Contraloría de la vigencia auditada, parametrización que arrojó una muestra base de trece (13) rubros presupuestales. No obstante por consideraciones del Equipo de trabajo se el análisis horizontal y vertical, se adelantó sobre el total de los rubros de la Ejecución presupuestal de gastos ($9.015.499.543,0,) con el fin de emitir una opinión presupuestal que reduzca el margen de error y refiera las situaciones más cercanas a la realidad de la Empresa.

4. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES

No fueron incorporadas denuncias fiscales a la Auditoría Financiera y de Gestión adelantada a la Empresa de Aseo de Pereira SAS ESP vigencia 2022.

5. RELACIÓN DE HALLAZGOS

5.1 Macroproceso Financiero

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.1 - VIDAS ÚTILES - PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.

CONDICIÓN:

De acuerdo a la política contable adoptada por la empresa de Aseo de Pereira: “La vida útil se debe revisar como mínimo una vez por periodo un (1) año con el fin de identificar la existencia de factores que afecten los criterios que se tuvieron en cuenta para determinar la vida útil inicial de los activos; no obstante, se evidencia que la empresa viene presentando debilidad en la aplicación de esta política toda vez, que algunos elementos desde la incorporación al Nuevo Marco Normativo quedaron con fecha de adquisición de 01 de enero de 2023, información que a la fecha de

realización de acta de visita fiscal por parte del equipo auditor el día 22 de noviembre, aún se encontraban en actualización de estas vidas útiles, situación que entorpece el ejercicio auditor al realizar los cálculos de la depreciación de estos activos. Por lo tanto, se genera incertidumbre en este grupo de activos toda vez que no se está cumpliendo con las características fundamentales de relevancia y representación fiel.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:

En el desarrollo de la auditoria se explicó que el error corresponde al manejo que le dieron a las parametrizaciones y saldos iniciales que se efectuaron en la vigencia 2013, donde se ingresaron los elementos al software financiero con una fecha única, ya que era imposible determinar las fechas exactas de adquisición de cada bien, puesto que existían bienes muy antiguos en la Empresa.

Teniendo en cuenta dicha situación, no es posible que al desarrollar un ejercicio en una hoja de cálculo donde se le dé una formula a todos los elementos que integran el inventario de la Empresa, esta muestre la realidad de la depreciación de dicho elemento. El ejercicio para que cuadre se debe hacer bien por bien.

Por otro lado se acepta la condición encontrada de los elementos que su fecha de adquisición fue el la vigencia 2022 y que su entrega se desarrolló en la vigencia 2023, momento en el que el software comienza aplicar la depreciación.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

Lo expresado por la Empresa en el derecho de contradicción, confirma la observación formulada por la auditoría, por lo tanto ya sea en el aplicativo o en hoja de cálculo en Excel al realizar los cálculos de la depreciación de los elementos que conforman el grupo de propiedades, planta y equipo, en línea recta el valor deberá coincidir, la respuesta emitida a esta observación ratifica la debilidad encontrada en la medición posterior de este grupo. Por lo tanto la observación queda en firme y será elevada a la condición de hallazgo administrativo.

CRITERIO:

- Resolución 414 de 2014 - Numeral 4.1. Características fundamentales - 4.1.1 Relevancia - 4.1.2 Representación fiel.
- Resolución 414 de 2014 - Numeral 4.2. Características de mejora - 4.2.1 Comparabilidad - 4.2.2 Verificabilidad - 4.2.3 Oportunidad - 4.2.4 Comprensibilidad.
- Resolución 193 de 2016 - Numeral 3.2.3 Sistema documental; 3.2.8 Eficiencia de los sistemas de información; 3.2.9 Coordinación entre las diferentes dependencias; 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información.

CAUSA:

Deficiencia de comunicación entre dependencias y funcionarios, inobservancia de la normatividad contable aplicable a la empresa, así mismo debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

EFECTO:

Información poco confiable, ya que se genera incertidumbre en las cifras reveladas en el grupo de propiedades, planta y equipo.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 2 - DIFERENCIA DE SALDOS ENTRE EL LIBRO MAYOR Y BALANCE Y EL FORMATO SALDOS Y MOVIMIENTOS CGN.

CONDICIÓN:

Las cuentas por cobrar de difícil recaudo, no se revelan en el Estado de Situación Financiera, toda vez que es una cartera que le fue entregada a ATESA en el 2017 y sobre la cual la empresa recibe un porcentaje de acuerdo al valor recuperado. No obstante, Al revisar el saldo de esta cuenta, se observa que en el Libro Mayor y Balance refleja un saldo de $1.577.202.264 y en la información rendida en el formato Saldos y Movimientos CGN el valor reflejado es de $1.580.202.264; evidenciándose una diferencia de $3.000.000 de pesos.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:

Se acepta la observación y se aclara que dicha diferencia fue subsanada en el primer trimestre de la vigencia 2023, quedando así, conciliados los saldos presentados al CGN contra los saldos del Balance de Prueba de la Empresa de Aseo.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

Teniendo en cuenta que la empresa acepta la observación, esta se elevara a la condición de hallazgo administrativo, para que sea tenida en cuenta en el plan de mejoramiento

CRITERIO:

3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información - Resolución 193 de 2016: "Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedades, planta y equipo, entre otros.

CAUSA:

Debilidades de control y autocontrol por parte de los responsables de ingresar la información que se rinde a los diferentes usuarios de la información.

EFECTO:

Informes o registros inexactos en la información que se presenta a los diferentes usuarios de la información.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.3 – CONSISTENCIA DE LA INFORMACION RELACIONADA CON EL PROCEDIMIENTO BAJAS EN BIENES.

CONDICIÓN:

La Empresa de Aseo de Pereira no da cumplimiento a la aplicación de las políticas contables para el proceso de bajas de bienes, ni tampoco al procedimiento P-R-11 V2 Inventarios de Agosto 31 de 2023; situación que se evidencia en la información rendida a la contraloría en el SIA En el formato_202213_ F05a_agr, donde se observan elementos dados de baja, cuyo valor asciende a la suma de $151.349.448 y la suministrada al equipo auditor durante la ejecución de la auditoría reporta bajas por $18.486.456. Al revisar las actas de comité de propiedades planta y equipo de la empresa se observa que, en la realizada el día 21 de junio, se recomendó visita al relleno, con el fin de hacer revisión a los bienes susceptibles de dar de baja, no obstante, ninguna de estas actas reflejan estas bajas.

Por otra parte, la empresa sigue revelando en sus estados financieros una motocarro entregada en comodato al Bioparque UKUMARI, en contravía de lo estipulado en la política contable adoptada por la empresa para las propiedades, planta y equipo, Bienes recibidos (o entregados) de (a) terceros a título de comodato, párrafo 2; Se evidencio por parte de la Contraloría, que este elemento se encuentra completamente inutilizado e inservible en las instalaciones del Parque temático. Esta situación revela una sobre estimación de saldos en el Activo en $3.000.000 de pesos.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:

En la vigencia 2021 se detectaron elementos para baja, posteriormente se llevaron a comité donde se aprobaron dichas bajas, debido a que el proveedor del software estaba desarrollando unas actualizaciones no fue posible el desarrollo de dichas bajas en esa vigencia, por lo que se ejecutaron en la vigencia 2022 y no se dio un nuevo comité para dicha situación. Por lo anterior aceptamos que no se dio cumplimiento al procedimiento en cuanto al desarrollo de un nuevo comité.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

La empresa debe ser más asertiva y coherente con las respuestas que entrega al equipo auditor, por cuanto, durante el desarrollo de la auditoria se manifestó esta situación encontrada a través de acta de vista fiscal y la respuesta dada en su momento fue que: “Efectivamente se evidencian diferencias en la información reportada en el formato_202213_f05a_agr, diferencias que son generadas por el sistema SIIF, donde podemos ver que

hay una inconsistencia en la parametrización del informe"; no obstante en las diferentes actas de comité no se evidencian las bajas de estos elementos incumpliendo la política contable de bajas adoptada por la empresa y el procedimiento para baja en bienes de la empresa.

Adicionalmente la empresa no se pronuncia con respecto a la motocarro entregada a UKUMARÍ en comodato.

Por lo tanto se ratifica la observación para que sea incluida en plan de mejoramiento.

CRITERIO:

- Numeral 4 Proceso de bajas - Procedimiento P-R-11 V2 de la empresa de Aseo de Pereira.
- Manual de políticas contable adoptado por la empresa - Política de propiedades, planta y equipo - Párrafo 2 - Bienes recibidos (o entregados) de (a) terceros a título de comodato.
- Instructivo 002 de 2022 - Numeral 1.2. Actividades operativas y contables con ocasión del cierre del periodo contable - 1.2.1. Análisis, verificaciones y ajustes.
- Instructivo 002 de 2022 - Numeral 1.2.4. Existencia real de bienes, derechos, obligaciones y documentos soporte idóneos.

CAUSA:

Deficiencia de comunicación entre dependencias y funcionarios, inobservancia de la normatividad contable aplicable a la empresa, así mismo debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

EFECTO:

Información poco confiable, ya que se genera incertidumbre en las cifras reveladas en el grupo de propiedades, planta y equipo.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 4 – CONCILIACIÓN JURÍDICA V& CONTABILIDAD.

CONDICIÓN:

La empresa revela en sus estados financieros pasivos estimados por $92.400.913 los cuales presentan una variación del 9,36% con relación al año 2021, incrementado de un periodo a otro, sin embargo, para el Equipo auditor no fue posible determinar a qué obedece este incremento, toda vez que no se entregó conciliación entre contabilidad y el área jurídica en respuesta a la solicitud de información Nro. 2, así mismo, cuando se intentó verificar esta información a través de lo rendido en el SIA Contralorías en el formato_202213_15a_agr, se observa que no se diligenciaron las columnas K (Sentido del fallo a favor) y la Columna L (Sentido del fallo en contra).

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:

La empresa no se pronuncia con relación a esta observación

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

Por lo tanto queda en firme y se eleva a la condición de hallazgo administrativo

CRITERIO:

Resolución 193 de 2016 - Numeral 1.2.1 Análisis, verificación y ajustes; Numeral 1.2.2. Conciliación entre áreas de la entidad que generen información contable.
Manual de políticas contables adoptado por la empresa- Política de provisiones - Clasificación de las provisiones.

CAUSA:

Deficiencia de comunicación entre dependencias y funcionarios, de las áreas jurídica y contabilidad, debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema

EFECTO:

Uso ineficiente de los recursos tecnológicos y humanos con los que cuenta la empresa de Aseo de Pereira.

5.2 Macroproceso Presupuestal

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.5 – ACTAS DE CANCELACIÓN DE LAS CUENTAS POR PAGAR CONSTITUIDAS EN EL AÑO 2021, QUE NO FUERON PAGADAS EN LA VIGENCIA 2022.

CONDICIÓN:

En la ejecución presupuestal del gasto de la vigencia 2022, el renglón destinado para las Cuentas por Pagar fue apropiado inicialmente por la suma de $93.591.012,0 pesos, presentándose en el trascurso del periodo un movimiento contra crédito por valor $38.678.468,0 pesos arrojando un presupuesto vigente en cuantía de $54.912.544,0, de los cuales se comprometieron, obligaron y pagaron un total de $54.902.224,0, valor que al compararlo con el total de las cuentas por pagar constituidas al cierre presupuestal de la vigencia 2021, mediante la Resolución No.GE 29 001/2022, por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($54.912.544,0) pesos, arroja una diferencia en cuantía de $10.320,0 pesos, pese a que dicho valor no es material; esta debilidad podría convertirse en una afectación de las finanzas al no haber registrado este movimiento en documento que así lo certifique, situación que deja ver debilidades en los mecanismos de control y autocontrol en el proceso en estudio.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

Por medio de oficio radicado en la Contraloría Municipal de Pereira con radicado N°1148 del 12 /12 /2023

“Efectivamente no se incorporó en los saldos iniciales del presupuesto de la vigencia 2022 ni 2023, la cifra correspondiente a la diferencia generada en la vigencia 2021 de $10.320, por lo que nos comprometemos a identificar este tipo de situaciones para futuros ejercicios y dicho valor será incorporado en la disponibilidad inicial del presupuesto del año 2024”.

Posteriormente a través de oficio radicado en la Contraloría Municipal de Pereira con radicado No.1157 del 14 de Diciembre de 2023, la Empresa realiza la siguiente aclaración:

"Es importante mencionar que para futuras vigencias se tendrá en cuenta la elaboración del documento (Cancelación de cuentas por pagar)".

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

La empresa de Aseo de Pereira S.A.S E.S.P, acepta la debilidad reportada, como resultado del presente proceso auditor, por lo tanto se configura en hallazgo administrativo que será incluido en el respectivo plan de mejoramiento, con el fin de que sea objeto de seguimiento y verificación en posteriores ejercicios de control por parte de la Contraloría Municipal de Pereira .

CRITERIO:

- Que el Decreto No.115 de 1996 en el Artículo 13, modificado por el artículo 10 de Decreto Nacional 4836 de 2011 dice: *"El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente. Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal".*
- Decreto Nacional 4836 de 2011 Artículo 7°. *Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar.* A más tardar el 20 de enero de cada año, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. En dicho plazo, podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos.
- Cumplido el plazo para adelantar los ajustes a que hace mención el inciso primero del presente artículo y constituidas en forma definitiva las reservas presupuestales y cuentas por pagar a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, los dineros sobrantes de la Nación serán reintegrados por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano a la Dirección

General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los primeros quince (15) días del mes de febrero del respectivo año.

- Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de la vigencia en la cual se constituyeron, expiran sin excepción. En consecuencia, los respectivos recursos de la Nación deben reintegrarse por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente a la expiración de estas.
- El artículo 72 de la Ley 38 de 1989, modificado por el artículo 38 de la Ley 179 de 1994, quedará así:

Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año, estas autorizaciones expiran y en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contra acreditarse.

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.
Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.
El Gobierno Nacional establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo.

CAUSA:

- Debilidades de control y autocontrol que no permiten advertir de manera oportuna el problema.
- Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.
- Debilidad en el conocimiento de requisitos.

EFECTO:

- Incumplimiento de normatividad vigente relacionada con el tema.
- Podría ocasionar que el proceso no se ejecute de manera efectiva.
- Control inadecuado de recursos.

5.2.2.1 Planes, programas y proyectos

5.2.2.2 Adquisición, recepción y uso de bienes y servicios

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.6 SOLICITUD DE PRORROGA POR PARTE DEL SUPERVISOR.

CONDICION:

En la revisión de los expedientes que conforman la muestra contractual, se evidenció incumplimiento al punto *1.5 "Procedimientos que se surten dentro de la actividad de supervisión o interventoría, labores o actividades adicionales relacionadas con el objeto del contrato"*, conforme lo establecido en el Manual de supervisión e Interventoría, toda vez que dentro de las actuaciones administrativas de la etapa de ejecución del contrato, no se encontró el documento (solicitud gestionada por el supervisor), mediante el cual se tramitó la prórroga en tiempo, ante la Gerencia de la Empresa; un ejemplo de ello, se observó en el proceso No.179 del 13 de octubre de 2022, cuyo por objeto es la *"Prestación de servicios a la empresa de Aseo de Pereira S.A.S ESP para ejecutar una campaña que aumente la cultura ciudadana en algunos municipios del departamento de Risaralda entorno al fortalecimiento de la gestión ambiental y la gestión integral de residuos*".

De otro lado, en el mismo ejercicio se evidenció incumplimiento a los tiempos establecidos para la solicitud de prorrogas, de acuerdo a las consideraciones establecidas en el ítem "*labores o actividades adicionales relacionadas con el objeto del contrato- "en caso de prórroga, la solicitud deberá remitirse al área Asesora Jurídica para su trámite, mínimo con cinco (5) días calendario anteriores a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato",* actividad detallada en el Manual de Supervisión e interventoría aprobado mediante Resolución No.GE 050.7-021.

Entre los contratos que presentaron esta debilidad se listan:

CONTRATO No.97-2022 PRORROGA No.1

Fecha suscripción	Fecha de inicio	Fecha terminación	Oficio de solicitud
28 /01/2022	01 /08/2022	30/9/2022	30/09/2022

Lo anterior evidencia, que se obvió la solicitud de prórroga de manera anticipada y en los tiempos concebidos de acuerdo a la Resolución No.GE 050.7-021, por medio de la cual de deroga una resolución y se expide un nuevo manual de procedimientos para las supervisiones o interventoría de los contratos celebrados por la Empresa de Aseo de Pereira SAS, ESP.

CONTRATO PRINCIPAL No.179-2022

Fecha suscripción	Fecha de inicio	Fecha terminación	Oficio de solicitud
13 /10/2022	18/10/2022	17/11/2022	

Este caso ilustra, que el Equipo auditor no tuvo acceso al oficio mediante el cual el supervisor debió solicitar con la oportunidad expresa en el Manual de Supervisión, toda vez que no se encontró en la información rendida, como tampoco en el link del manejo documental allegado por la empresa como respuesta a través de solicitud de información No.5 del 07 de noviembre DE 2023.

CONTRATO No.97-2022 PRORROGA No.2

Fecha suscripción	Fecha de inicio	Fecha terminación
28 /01/2022	01 /10/2022	30/10/2022

El mismo comportamiento se identificó en el siguiente contrato:

CONTRATO PRINCIPAL No.94-2022

Fecha suscripción	Fecha de inicio	Fecha terminación	Oficio de solicitud
13 /10/2022	31/01/2022	30/07/2022	28/07/2022

CONTRATO No.94-2022 PRORROGA No.1

Fecha suscripción	Fecha de inicio	Fecha terminación
28 /01/2022	28 /07/2022	30/10/2022

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

Se acepta la observación previa las siguientes aclaraciones, en relación con la solicitud de prórroga requerida por parte de la supervisora del CPS 179-2022, se hace claridad en el sentido que, el oficio suscrito por esta, en relación con la solicitud presentada por el contratista, se presentó para la proyección de la correspondiente prorroga. No obstante, pese a que fue enviado el oficio, este no se guardó en la carpeta del expediente.

Nota: Se adjunta como soporte de lo anteriormente mencionado el correo electrónico en el que se remitió el oficio y copia del oficio enviado en dicho correo.

En cuanto el CPS 097-2022 en el informe presentado por la Contraloría se hace mención a que la fecha del oficio de solicitud de prórroga fue el 28 de julio de 2022, sin embargo la fecha del oficio es del 26 de julio de 2022, sin embargo, teniendo en cuenta los términos requeridos por el Manual de Supervisión e Interventoría de la EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S ESP se accedió a la prórroga, teniendo en cuenta la justificación planteada por el contratista y en atención a que si no se accedía a esta, se podía generar un perjuicio de mayor impacto en la falta de ejecución del contrato.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Con relación a esta observación se analiza lo siguiente:

1. Contrato 179-2022- existencia del documento solicitud de prórroga por parte del supervisor en el expediente contractual.

En la respuesta, la Empresa allega tres (3) archivos relacionados con la solicitud de prórroga consistentes en: un (1)documento de solicitud de prórroga por parte del contratista con fecha 02 de noviembre de 2022, un (1) soporte correo electrónico, solicitud de prórroga campaña convenio Gobernación fechado del 15 de noviembre de 2022, dirigido a la oficina Asesora Jurídica de la Empresa de Aseo Pereira y un (1) oficio del mes de noviembre sin indicar el día, a través del cual los supervisores, justifican y solicitan la prórroga en tiempo para el contrato No. AJ.10-179-2022, observando que la fecha de creación de este último documento corresponde al 11 de diciembre de 2023.

2. Incumplimiento de los tiempos establecidos para la solicitud de prorrogas (*mínimo cinco (5) días calendario anteriores a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato)*

Respecto a las fechas de solicitud de la prórroga No.1 para el contrato No.97-2022, el sujeto de control tiene razón, en tanto que se encontró en el expediente la constancia de solicitud con fecha 26 de julio de 2022, con la cual se da cumplimiento a los cinco (5) días como mínimo, establecidos en Manual de supervisión e interventoría de la Empresa.

Para el caso de la prorroga No.2, no se allegan soportes diferentes a los identificados por el equipo auditor de la siguiente manera: un (1) documento de solicitud de prórroga por parte del contratista con fecha 28 de septiembre de 2022, un (1) documento a través del cual los supervisores, justifican y solicitan la prórroga No.2 en tiempo ante el Gerente encargado, evidenciando el mes y año mas no el día, (fecha de creación 29 de septiembre de 2022- de acuerdo a propiedades del documento), de acuerdo a los datos disponibles, la fecha de solicitud no cumple con lo estandarizado en el Manual de supervisión e interventoría para este procedimiento o actividad (solicitud por parte del supervisor como mínimo cinco (5) días antes de la finalización del contrato), por lo que la fecha de finalización de la prorroga No.1, era el 30 de septiembre del 2022.

De lo anterior este organismo de control concluye, que la *observación es aceptada por la Empresa de Aseo de Pereira SAS ESP*, en el entendido que el documento solicitud de prórroga del supervisor, no se encontró disponible en las plataformas, aplicativos y medios digitales destinados para salvaguardar la información de los procesos contractuales ejecutados por la Empresa. Para la Contraloría Municipal de Pereira, la importancia del ejercicio de control fiscal, en este caso radica, en la verificación de que el sujeto de control, observe el cumplimiento y realización de las actividades, acorde a la normatividad y según se consignen en los Manuales del procedimiento evaluado, toda vez que el quehacer, administrativo, lleva intrínseco una actividad de control con el propósito de la mejora continua que exprese la ejecución de las mismas conforme se planeen, para evidenciando la efectividad; por lo tanto el caso del contrato No.179-2022, fue solo para ejemplarizar la debilidad denota en el proceso.

Nota: los oficios de solicitud de prorrogas de la muestra revisada, en su mayor

proporción aunque refieren el mes y el año, se encontraron sin señalamiento del
Día de elaboración, situación que limita el ejercicio de control, tanto para la Empresa como para este ente de control, con base a las actividades a realizar que refieren tener en cuenta fechas.

Por lo anteriormente expuesto se confirma la observación y se determina un hallazgo administrativo, con el propósito de verificar el cumplimiento de esta actividad en el próximo ejercicio de control, teniendo en cuenta que dichos trámites garanticen la transparencia en el proceso evaluado.

CRITERIO:

Resolución No.GE 050.7-021, por medio de la cual de deroga una resolución y se expide un nuevo manual de procedimientos para las supervisiones o interventoría de los contratos celebrados por la Empresa de Aseo de Pereira SAS, ESP; punto *1.5 "Procedimientos que se surten dentro de la actividad de supervisión o interventoría, labores o actividades adicionales relacionadas con el objeto del contrato"*.

CAUSA:

- Desconocimiento de requisitos
- Falta de seguimiento y monitoreo
- Inaplicabilidad de los procedimientos determinados
- Deficiente seguimiento en la supervisión e interventoría de los contratos y/o falta de idoneidad del contratista o incumplimiento de lo pactado por parte de este

EFECTO:

Incumplimientos normativos

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.7 CONCESIÓN DE PRORROGAS SIN EXTENDER EL TIEMPO DE LAS GARANTIAS

CONDICION:

En el desarrollo del proceso auditor, se identificó que en algunos procesos contractuales, se concedieron prórrogas (tiempo) sobre la duración del contrato, sin extender el tiempo de amparo de las garantías, con lo anterior se observó incumplimiento en las minutas contractuales a las CLÁUSULAS – MODIFICACIÓN DE LAS GARANTIAS: que refieren: *Para la presente prorroga en tiempo se hace necesario la ampliación en tiempo de las garantías, lo anterior con ocasión a que en los contratos principales, fueron requeridas".*

Este accionar fue observado en los siguientes contratos de la muestra:

- Contrato No.97: ampliación de la póliza de cumplimiento de las prórrogas No1 y No2 y de Responsabilidad civil Extracontractual de la prorroga No1 (prorrogado en 60 y 30 días respectivamente).
- Orden de Prestación de Servicio No.006 -2022 (2 meses).
- Contrato No.66-2022 del 22 de enero de 2022

Tal información no se encontró rendida con oportunidad y tampoco fue hallada en las carpetas de los expedientes contractuales, suministrada por la Empresa a solicitud del Equipo auditor; información que se considera relevante por las justificaciones descritas en la valoración del riesgo contractual a cargo del contratista, en los estudios previos del proceso contractual.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

Se acepta, haciendo la salvedad correspondiente, en cuanto que la prórroga de la póliza del **CPS 179-2022**, se encontraba integrada en el contenido de la póliza inicial, dicha situación se puso en conocimiento del equipo auditor, y se procedió a separar el documento en archivos aparte.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

La observación fue aceptada por el sujeto de control; en primera medida, con la respuesta allegada por la Empresa, se aclara la extensión de la póliza correspondiente al contrato CPS 179-2022, quedando pendiente por evidenciar el resto de las pólizas citadas en la observación. Las cuales se listan a continuación:

- Contrato No.97: ampliación de la póliza de cumplimiento de las prórrogas No1 y No2 y de Responsabilidad civil Extracontractual de la prórroga No1 (prorrogado en 60 y 30 días respectivamente).
- Orden de Prestación de Servicio No.006 -2022 (2 meses).
- Contrato No.66-2022 del 22 de enero de 2022

Por lo anterior se confirma la observación socializada y se establece un hallazgo administrativo, con el fin de verificar que esta debilidad se supere en la ejecución de procesos contractuales futuros.

CRITERIO

- Minuta Contractual No 97-2022: Cláusula Segunda – Modificación de las Garantías.

- Minuta Contractual No 179-2022: **CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICACIÓN DE LAS GARANTIAS:** Para la presente prorroga en tiempo se hace necesario la ampliación en tiempo de las garantías, toda vez que en el contrato principal fueron solicitadas.,

- Minuta contractual 066-2022. **Clausula Primera**: Prorroga en tiempo; el tiempo a prorrogar es de tres (3) meses. **Clausula Segunda**-Adición en valor; el valor a adicionar es por cincuenta y cuatro millones ciento dos mil pesos M/cte $54.102.000. Clausula Tercera-Modificación de las Garantías; para la presente prorroga en tiempo y adición en valor se hace necesario la ampliación en tiempo y valor de las garantías.

CAUSA:

Deficiencias en el seguimiento por parte de la supervisión e interventoría de los contratos y/o falta de idoneidad del contratista o incumplimiento de lo pactado por parte de este.

EFECTO:

Incumplimiento Normativo, Posibles sanciones pérdida de recursos y al Manual de Procedimientos Contratación de la Empresa.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 8 ACTUALIZACION DEL PROCEDIMIENTO Y MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA

CONDICION:

La revisión adelantada a la muestra contractual seleccionada, de acuerdo a las actividades y normatividad vigente, permitió identificar que el Manual de contratación de la Empresa, carece de la actualización de normas en materia disciplinaria, teniendo en cuenta la promulgación de la Ley 1952 de enero 28 de 2019, por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario; sin obviar que la vigencia de esta norma fue diferida hasta el 29 de Marzo de 2022, a excepción de los Artículos 69 y 74 de la Ley 2094, que entraran a regir a partir del 30 de Junio de 2021, y el Artículo 7 de la Ley 2094 de 2021 entrara a regir el 29 de diciembre del 2023, de acuerdo con el Artículo 73 de la Ley 2094 de 2021.

Procedimiento de contratación

Este procedimiento contempla la actividad *"Solicitud del Compromiso Presupuestal, la cual señala la colocación de estampillas en los contratos a cargo del área jurídica"*.

En las en las minutas contractuales seleccionadas, no se observó, la aplicabilidad de la actividad o tarea Solicitud del Compromiso Presupuestal Numeral 15. "La Subgerencia Administrativa y Financiera será el área encargada de custodiar las estampillas y las entregará mediante oficio al área jurídica, quien se encargará de colocarlas en los contratos", lo anterior evidencia en el procedimiento contratación, Código P-GJ-01, el registro de actividades, poco prácticas, una vez adoptado el manejo de los expedientes digitales, lo anterior indica que las actividades ejecutadas deben estar en coherencia con el uso de las herramientas digitales, tecnológicas y estratégicas medioambientales implementadas en la Empresa.

La verificación del cumplimiento de la Resolución No.386 del 06 de diciembre de 2021, por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuenta en línea para los sujetos y puntos de control de la Contraloría Municipal de Pereira, que en su artículo 12. Aplicativos SIA_CONTRALORIAS Y SIA OBSERVA, establece como funcionalidad principal ofrecer a las entidades de control fiscal y a los sujetos vigilados, una herramienta de captura de información contractual y presupuestal para

la toma de decisiones oportuna y con carácter preventivo, se identificó que la Empresa carga una constancia donde expresa: *"en relación con la documentación que debe ser cargada en la plataforma SIA OBSERVA, el suscrito ASESOR JURÍDICO EXTERNO de la EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. ESP hace constar que para los procesos contractuales que se adelantan en la entidad en sus diferentes etapas NO APLICAN los documentos que a continuación se relacionan":*

Etapa Precontractual	• Constancia de Idoneidad (AGR) • Certificación de No Existencia De Personal • Análisis del Sector (AGR) • Acto Administrativo de Proceso de Apertura del Proceso De Selección (AGR).
Etapa Contractual	• Pólizas (AGR) • Aprobación De La Garantía (AGR)

Sin embargo, el sujeto de control no guarda uniformidad en la aplicación de este concepto, teniendo en cuenta que publica, estos documentos en algunos contratos, mientras los omite en otros, sin que el organismo de control pueda determinar el factor diferencial que hace que los mismos documentos sean publicados en algunos casos y en otros no.

Respuesta del sujeto de control

Solicitamos que se tenga a bien reconsiderar la presente observación toda vez que la EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. ESP si cuenta con la integración correspondiente del Código General Disciplinario mediante la **Resolución GE 29-113-2022** "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL MANUAL DISCIPLINARIO DE LA EMPRESA DE ASEO S.A.S ESP, DE CONFORMIDAD CON LAS GARANTÍAS CONSAGRADAS EN EL CÓDIGO GENERAL DISCIPLINARIO".

Nota: Se adjunta la **Resolución GE 29-113-2022** "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL MANUAL DISCIPLINARIO DE LA EMPRESA DE ASEO S.A.S ESP, DE CONFORMIDAD CON LAS GARANTÍAS CONSAGRADAS EN EL CÓDIGO GENERAL DISCIPLINARIO".

Ahora bien, no se entiende claramente porque la CONDICIÓN que se plantea por el equipo auditor, cual es la relacionada con la integración del Código General Disciplinario, de acuerdo a la vigencia de dicha ley en las actuaciones de la EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. ESP, soporta lo relacionado con el procedimiento de contratación en cuanto a: "(…) **la**

colocación de estampillas en los contratos a cargo del área jurídica"; cuando estas son adquiridas por la Subgerencia Administrativa y Financiera y en vista de que estas se reciben físico, la colocación de estampillas, se hace relacionado el consecutivo disponible a cada contrato y se relaciona en un archivo de Excel donde reposa la información correspondiente para cada contrato.

Ahora bien, esta circunstancia no fue consultada por el equipo auditor en la visita que se realizó y menos en los oficios en los que requirieron otra información.

Nota: Se adjunta copia del archivo de Excel, INFORME FISCALIZACION - EAP 2022, en el que se relacionan las estampillas correspondientes a cada contrato de la vigencia 2022.

En cuanto a la certificación que se carga en la plataforma de SIA OBSERVA, respecto de algunos documentos que no aplican para la EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. ESP por su condición de contar con un régimen de contratación especial, en cuanto a los documentos allí enlistados, estos en su generalidad no aplican, sin embargo, en los procesos contractuales que se requieren pólizas, para garantizar o cubrir los riesgos generados en ellos, se suben las pólizas en vez de la constancia. Es por ello, que en algunos se carga la constancia y en otros las pólizas (cuando se requieren).
En cuanto al cargue de dicha constancia, la EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. ESP acogió la recomendación de la encargada de la oficina de Control Interno, cual fue la de expedir este documento para poder contar con el ciento por ciento (100%) de los documentos en la plataforma de marras, toda vez que los procesos contractuales estaban incompletos por la ausencia de la documentación allí enlistada.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

La Contraloría Municipal, manifiesta al sujeto de control, que la observación fue planteada con el objeto de que la Empresa, revise y actualice el procedimiento y actividades descritas en el Manual de contratación, es decir, que renueve las concernientes a normatividad y contemple las actividades que realiza o en su defecto elimine las que por efectos de la modernización y tecnologías, ya no tengan aplicabilidad, en este orden de ideas fueron:

Actualización de normas en materia Disciplinaria

En la respuesta la Empresa de Aseo de Pereira S.A.S ESP, solicita reconsiderar la observación, exponiendo que cuentan con la integración correspondiente del Código General Disciplinario mediante la **Resolución GE 29-113-2022** "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL MANUAL DISCIPLINARIO DE LA EMPRESA DE ASEO S.A.S ESP, DE CONFORMIDAD CON LAS GARANTÍAS CONSAGRADAS EN EL CÓDIGO GENERAL DISCIPLINARIO"; la Contraloría se permite expresar que la observación comunicada, está enfocada es al hecho de que en el Manual de Contratación, adoptado por la Resolución No.006 de agosto 19 de 2016 y Resolución No.GE 050.7-159-2018, respecto a la normatividad disciplinaria, se encontró únicamente referida la Ley 734 de 2000 y la misma ya se encuentra derogada en sus partes , por efectos de la promulgación de la Ley 1952 de enero 28 de 2019, con la excepción de los artículos vigentes hasta el 31 de diciembre de 2023.

Por ende con relación a este aparte, se confirma la observación, aclarando que la Empresa menciona adjuntar la Resolución GE 29-113-2022, documento no encontrado entre los archivos enviados en el correo electrónico del 12 de diciembre de 2023.

Colocación de Estampillas en los contratos

Se encontró que el Manual contempla la actividad *"Solicitud del Compromiso Presupuestal, la cual señala la colocación de estampillas en los contratos a cargo del área jurídica"*; sin embargo en los contratos de la muestra no se encontró evidencia de realización de la misma, como tampoco referencia en documento alguno que así lo evidenciara. El tema fue comentado a la Asesora de Control Interno en la visita fiscal realizada el 28 de noviembre del 2023, la cual expresó que la debilidad había sido identificada en una auditoría adelantada por esta oficina y que se estaba implementando un excel, para tener control de la actividad; en el derecho de contradicción la Empresa declara que adjunta copia del archivo de Excel, INFORME FISCALIZACION - EAP 2022, sin embargo una revisión de la documentación soporte concluye que el mismo no se allegó.

Certificación que se carga en la plataforma de SIA OBSERVA

Con relación a las certificaciones que deben ser cargadas a la plataforma del SIA OBSERVA, se analiza lo siguiente: se recibe en buena manera la explicación atinente a las pólizas, es decir que el ente de control entiende la dinámica de la plataforma en cuanto a los documentos demandados, para avanzar en el cargue de los requeridos para la optimización del proceso, especialmente el cargue en la etapa contractual: expedición de Pólizas (AGR) y Aprobación de la Garantía (AGR); con relación a la etapa de planeación, se observan requeridos la constancia de idoneidad y la certificación de no existencia de personal; mientras el análisis del Sector (AGR) y el Acto Administrativo de Proceso de Apertura del Proceso de Selección (AGR); en el aplicativo, cumplen solamente la función de informativos, sobre estos últimos tiene incidencia la observación

De acuerdo a lo anterior, se desestima el párrafo atinente a las certificaciones que se cargan en la plataforma de SIA OBSERVA y se confirma la observación en los aspectos “Actualización de normas en materia disciplinaria” y “Colocación de Estampillas en los contratos”, determinando en consecuencia un hallazgo administrativo, para comprobar las actualizaciones normativas y la descripción de las actividades en el manual, de la manera como cabalmente se realizan, toda vez que en él se observan actividades que por avances tecnológicos y políticas medioambientales, no se están ejecutando como el siguiente caso:

- La foliación debe efectuarse utilizando lápiz de mina negra y blanda, tipo HB ó B. Otra alternativa es el uso de bolígrafo (esfero) de tinta negra insoluble, pero el uso de este elemento dificulta corregir una foliación mal ejecutada.
- No se debe foliar con lápiz de mina roja ya que este color no es capturado, en la mayoría de los casos, por las máquinas reprográficas.
- Se debe numerar de manera consecutiva, es decir, sin omitir ni repetir números.
- No se debe foliar utilizando números con el suplemento A, B, C, o bis.
- Se debe escribir el número en la esquina superior derecha de la cara recta del folio en el mismo sentido del texto del documento.
- Se debe escribir el número de manera legible y sin enmendaduras sobre un espacio en blanco, y sin alterar membretes, sellos, textos o numeraciones originales. No se debe escribir con trazo fuerte porque se puede causar daño irreversible al soporte papel.
- No se deben foliarlas pastas ni las hojas-guarda en blanco.

CRITERIO:

Manual de contratación de la empresa Resolución No. 006 de agosto 19 de 2016 y Resolución No. GE 050.7-159-2018.

Formato_202213_f23_cmp_p-gj-01_ (v2) _procedimiento_de_contratación

Formato_202213_f23_cmp_p-gj-02_ (v4) _procedimiento_de_ejecución

CAUSA:

Debilidades en la revisión y control de los procedimientos contractuales

EFECTO:

- Posibles sanciones, pérdidas de recursos, asuntos legales, y afectaciones a la reputación de la Empresa.
- No conformidad en los procedimientos

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.9 CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD SECOP II Y SIA OBSERVA

CONDICION:

Respecto a los contratos que en el cuadro se relacionan, no rindieron toda la información del proceso contractual en sus en sus tres (3) etapas. A continuación se listan algunos documentos de la actividad contractual de selección que no fueron cargados tanto en el SECOP II como en el SIA_ OBSERVA.

CONTRATO VIGENCIA 2022	NO PUBLICADO	APLICATIVO
Contratos No. 179-2022, 188-22,	Certificado de Conveniencia y Oportunidad expedido por la Subgerencia de Planeación teniendo en cuenta que los procesos se suscriben en cumplimiento de las actividades del Proyecto de inversión inscrito en la Secretaría de Planeación	SIA OBSERVA Nota: El equipo auditor solicito el expediente completo, a lo que el sujeto de control en respuesta, remite link de acceso a servidor (drive), donde

	Municipal.	tampoco fue posible visualizar el documento.
Contrato No. 179-2022, 110-2022, 115-2022, 188-2022, 176-2022, 175-2022, 111-2022, 146-2022	No se publican en Secop II ni se rinden en Sia Observa las evidencias de cumplimiento de los alcances contractuales.	SIA OBSERVA SECOP II Nota: Se tiene en cuenta el uso obligatorio en SECOP II a partir del 18 de julio de 2022. (Una vez entrado en vigencia el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022).
Contrato No.97-2022, 115-2022,59-2022,146-2022	No se rinden las Actas de liquidación.	SIA OBSERVA
95,91,59,188,146,47	No se rinden Informes del contratista avalado por la supervisión como evidencia de avances y cumplimientos.	SIA OBSERVA
Contrato No. 97, 95,179, 110, 115, 94, 91, 188, 176, 59, 175, 146, 111, 47, 006, 066.	No se rinden los actos que justifican la prórroga a los contratos.	SIA OBSERVA Nota: Según manual de contratación se requiere concepto expreso del supervisor para prorrogar el contrato.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

Se acepta la observación y se generarán las medidas preventivas correctivas que se requieran para evitar incurrir en las falencias evidenciadas.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

La empresa acepta la observación y manifiesta asumir el compromiso para prevenir y corregir la debilidad denotada; con base a lo anterior se confirma la observación y se establece un hallazgo administrativo.

CRITERIO:

- Artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia relacionado con los principios de moralidad y publicidad. En concordancia con el artículo 8º del Manual de Contratación de la entidad y el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

- Ley No. 2195 de 2022 se adicionaron, a través del artículo 53 de la norma, los incisos 2° y 3° al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, los cuales establecen la obligación para que las entidades estatales con régimen especial de contratación realicen la publicidad de su actividad contractual en la plataforma transaccional SECOP II.
- Artículos 15 y 20 de la Resolución No. 431 del 30 de noviembre de 2022.
- Artículo Segundo**.** Resolución No GE 29-043-2022**,** por la cual se determinan los documentos a publicar en el SECOP II en los procesos de contratación que se adelantan en la empresa de Aseo de Pereira S.A.S. E.S.P.

CAUSA:

- Debilidades en los mecanismos de control y seguimiento respecto a la actualización de los diferentes procesos contractuales en la plataforma transaccional SECOP II.
- Inoportunidad en la publicación de la documentación en cada una de las etapas.
- Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.
- Falta de conocimiento de requisitos.
- Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema

EFECTO:

- Incumplimiento de las disposiciones legales y transgresión a los principios de publicidad y transparencia, generando registros incompletos extemporáneos.
- Limitaciones al equipo auditor en la realización del ejercicio de control, por cuanto la información disponible en las herramientas SIA Observa y SECOP II se determina insuficiente para conocer del proceso y verificar su efectivo cumplimiento.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No 10 PAGOS DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PACTADAS EN LA MINUTA CONTRACTUAL

CONDICION:

La revisión efectuada a las clausulas FORMA DE PAGO, de las minutas contractuales seleccionadas, permitió identificar, que las mismas no se ejecutaron de acuerdo a las condiciones estipuladas en los siguientes contratos.

CONTRATO	FORMA DE PAGO ESTIPULADA	FORMA DE PAGO EJECUTADA
No.94-2022	35%,50%,15%	35%,40%,25%
No.188-2022	35,50%,15%	No se encontró la información suficiente para realizar el ejercicio de control.(Informe del supervisor, Acta parcial y orden de pago)
No.95-2022	35,50%,15%	35% y 65%

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

Se acepta la observación en relación con el **CPS 094-2022**, sin embargo, solicitamos cordialmente que se revise la posibilidad de reconsiderar la observación planteada, toda vez que, en lo expuesto por el equipo auditor, se hace referencia a pagos parciales realizados según la ejecución del contrato, previa validación y verificación por parte del Supervisor y/o Interventor del contrato, que cumplieron con los principios contenidos en la Ley 80 y que son de aplicación en el régimen de contratación especial con el que se regula la EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. ESP.

Los casos evidenciados de ninguna manera generaron un riesgo en el manejo del presupuesto y mucho menos la pérdida de dineros relacionados con la ejecución del contrato.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

La solicitud expresa del sujeto de control, no se concede positivamente por este organismo de control, en atención que el seguimiento y verificación de

la actividad, se llevó a cabo bajo el amparo legal, de que las cláusulas contractuales son de obligatorio cumplimiento para las partes y la Empresa fijó los porcentajes conforme a los cuales realizaría los pagos; si bien en esta ocasión, no se presentó afectación del recurso público, el querer y objetivo de la Contraloría Municipal, es que dicho evento no se materialice, por lo que se realizan los controles, exponiendo el resultado, para que el sujeto de control establezca oportunamente las acciones tendientes a evitarlo.

En coherencia con lo anterior, se confirma la observación y se determina un hallazgo administrativo.

CRITERIO:

Clausula Quinta: Forma de Pago Minuta de los contratos No.94-2022, No.188-2022 y 95-2022

a. Un primer pago del treinta y cinco por ciento (35%) con la presentación del primer informe que deberá contener el cronograma de actividades de la campaña, componentes de la estrategia a implementar, presentación de protocolos de bioseguridad, la presentación de la factura o documento equivalente y el certificado de pago al sistema de seguridad previa certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor o interventor del contrato. b. Un cincuenta por ciento (50%) mediante actas parciales de avance previa certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor o interventor del contrato, la presentación de la factura o documento equivalente y el certificado de pago al sistema de seguridad de avance. c. Un (1) acta final equivalente al quince por ciento (15%), previa certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor o interventor del contrato, la presentación de la factura o documento equivalente y el certificado de pago al sistema de seguridad social.

CAUSA:

- Debilidades de la supervisión de los procesos controles
- Uso ineficiente de las herramientas de control
- Debilidades que no permiten advertir el problema

EFECTO:

- Inefectividad en las labores realizadas
- Informes o registros poco útiles

6. ANEXOS

- Anexo No.1 Muestra contratos
- Plan de Mejoramiento AFYG Aseo 2022